



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR FÍSICO

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE
RENOVACIÓN URBANA - EMRU EIC, VIGENCIA 2020**

1200.12.40.21

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
25 de agosto de 2021**

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el sector físico
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ
Auditora Fiscal I - Líder de auditoría

MANUEL DE JESÚS SILVA CASTILLO
Auditor Fiscal I

FELIPE ANDRÉS SARDI URREA
Auditor Fiscal I

CARMEN MILENA GÁLVEZ TAMAYO
Profesional Universitaria Especializada

GINA VIVIANA ALARCÓN CÚELLAR
Profesional Universitaria

ALFREDO EUGENIO ÁNGULO MOLINA
Profesional Universitario

DARÍO FERNANDO GÓMEZ BENAVIDEZ
Profesional Universitario

SANDRA ISABEL QUINTERO DÍAZ
Técnico operativo

HAIBERTH MUÑOZ SÁNCHEZ
Profesional de apoyo

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ÍNDICE

		Pág.
1.	INTRODUCCIÓN	6
1.1	SUJETO DE CONTROL	6
1.2.	OBJETIVO	6
1.3.	RESPONSABILIDADES	6
1.4.	ALCANCE	7
1.5.	MARCO REGULATORIO APLICABLE	7
2.	HECHOS RELEVANTES	9
3.	CARTA DE CONCLUSIONES	11
3.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	11
3.2.	RESPONSABILIDAD DE CGSC	12
3.3.	OBJETIVO GENERAL	13
3.4.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	13
3.5.	OPINIÓN FINANCIERA 2020	13
3.5.1.	FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	14
3.5.2.	OPINIÓN	14
3.6.	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020	15
3.6.1.	FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	15
3.6.2.	OPINIÓN	15
3.7.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020	15
3.7.1.	FUNDAMENTO DEL CONCEPTO	16
3.7.2.	CONCEPTO	16
3.8.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	16
3.9.	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	18
3.9.1.	ANÁLISIS	18
3.9.2.	CONCEPTO	18
3.10.	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	19
3.10.1.	ANÁLISIS	19
3.10.2.	CONCEPTO	19
3.11.	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	20
3.11.1	ANÁLISIS	20
3.11.2	CONCEPTO	20
3.12.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	21
3.13.	PLAN DE MEJORAMIENTO	21
4.	MUESTRA DE LA AUDITORÍA	22
4.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	22
4.1.1.	Muestra de Contratación	23
4.2.	OTRAS MUESTRAS	24
4.2.1.	Gestión Planes, Programas y Proyectos	24
4.2.2.	Gestión Financiera	24
5.	RESULTADOS DE AUDITORÍA	24
5.1.	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	24
5.1.1.	Análisis Estados Financieros	25

	Pág.
5.1.1.1. <i>Activos</i>	28
5.1.1.2. <i>Pasivos</i>	29
5.1.1.3. <i>Patrimonio</i>	30
5.1.1.4. <i>Estados de Resultados Integrales</i>	33
5.1.1.5. <i>Control Interno Contable</i>	40
5.2. MACROPROCESOS GESTIÓN PRESUPUESTAL	44
5.2.1. Análisis Gestión Presupuestal	44
5.2.1.1. <i>Ejecución Presupuestal de Ingresos</i>	45
5.2.1.2. <i>Ejecución Presupuestal de Gastos</i>	47
5.2.2 Análisis gestión de la Inversión y del Gasto	49
5.2.2.1. <i>Gestión de Planes, Programas y Proyectos</i>	50
5.2.2.2. <i>Gestión Contractual</i>	52
6. ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	52
7. ANÁLISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	53
8. ANÁLISIS SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	54
9. ATENCIÓN DENUNCIAS FISCALES	55
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS	56
10.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	56
10.2. MACROPROCESOS GESTIÓN PRESUPUESTAL	60
10.2.1. <i>Gestión Presupuestal</i>	60
10.2.1.1. <i>Gestión Contractual</i>	60
11. ANEXOS	65
11.1. ANEXO 1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES	65
11.2. ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS	94
11.3. ANEXO 3. PRESUPUESTO	98

CUADROS

	Pág.
Cuadro N°1 Contratación Rendida	22
Cuadro N°2 Modalidad de contratación	22
Cuadro N°3 Muestra contratación	23
Cuadro N°4 Muestra de contratación	23
Cuadro N°5 Estado de situación financiera comparativo	26
Cuadro N°6 Cuentas de orden deudoras y acreedoras	32
Cuadro N° 7 Estado de resultados integral	34
Cuadro N°8 Estado de flujo de efectivo	38
Cuadro N°9 Indicadores financieros	41
Cuadro N°10 Análisis modificaciones presupuestales de ingresos	46
Cuadro N°11 Análisis comportamientos ejecución de ingresos	46
Cuadro N°12 Análisis modificaciones presupuestales de gastos	48
Cuadro N°13 Análisis comportamientos ejecución de gastos	48
Cuadro N°14 Calificación plan de mejoramiento	53
Cuadro N°15 Rendición y revisión de la cuenta	55

GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica N° 1 Modalidad de contratación	23
Gráfica N° 2 Estado situación financiera comparativo	28
Gráfica N° 3 Composición y participación del activo	29
Gráfica N° 4 Composición y participación del pasivo	30
Gráfica N° 5 Composición y participación del patrimonio	31
Gráfica N° 6 Composición y participación cuentas deudoras	32
Gráfica N° 7 Composición y participación cuentas acreedoras	33
Gráfica N° 8 Estado resultado integral comparativo	35
Gráfica N° 9 Composición y participación del ingreso	36
Gráfica N° 10 Composición y participación del gasto	37

1. INTRODUCCIÓN

1.1. SUJETO DE CONTROL

Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC., vigencia 2020

1.2. OBJETIVO

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de EMRU EIC, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante las opiniones a los estados financieros, al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, en la vigencia 2020.

1.3. RESPONSABILIDADES

Sujeto de Control

La Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso y del contenido de la información suministrada a la Contraloría General de Santiago de Cali, así como del control interno que considere necesario para permitir que toda la información se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad de la CGSC

La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría General de Santiago de Cali, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según la Resolución por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

1.4. ALCANCE

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos a 31 diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación del Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos a 31 diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión de la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

1.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE

Normatividad Macroproceso Financiero

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan y administran ahorro del público. (Resolución N°414 de 2014 y su modificatorias) y la Resolución N° 193 de 2016 “por la cual se incorpora, los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”; expedidas por la Contaduría General de la Nación.

MARCO LEGAL PRESUPUESTO

Título XI del régimen presupuestal de la Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, de la Sociedades de Economía Mixta y las Empresas Sociales del Estado – E.S.E., del acuerdo 0438 de 2018. “por el cual se actualiza el estatuto orgánico del presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”; en concordancia con los decretos 111 y 115 de 1996, 4836 de 2011 y 1068 de 2015 y sus modificaciones.

- Constitución Política
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función de la gestión pública”*
- Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen y complementen
- Ley 388 de 1997 *“Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional...”*

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Pública*” y las demás normas que la modifiquen y complementen
- Acuerdo 0373 de 2014 “*Por el cual se adopta la revisión Ordinaria de Contenido de Largo Plazo del POT de Cali*”
- Decreto Municipal No.084 BIS de marzo 4 de 2002 en desarrollo del Acuerdo No. 069 de 2000 “*Por medio del cual se adopta el P.O.T. del Municipio*”
- Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016, (Sistema de Coordinación del Sector Central de la Administración Municipal Capítulo 3)
- Resolución 01 de diciembre 2 de 2002 se adoptaron los estatutos de la empresa.
- Resolución No.02 de noviembre 18 de 2004, adiciona las funciones y facultades para celebrar convenios interadministrativos o contratos de interventoría de obra relacionados con procesos de renovación urbana, conforme a los objetivos de la Empresa.
- Resolución de Junta Directiva No. 20.15.1.001.2019 de diciembre 3 de 2019.

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “*Cali Unida por la Vida*”
- Plan estratégico de la EMRU EIC
- Plan de Acción
- Acuerdo N° 477 de 2020.
- Constitución Política Título XI, Cap. 1, Art. 287.
- Acto Legislativo 003 de 2011
- Ley 152 de 1994 “*Por el cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo*”
- Corte Constitucional, Sentencia C-524/03
- Ley 136 de 1994 (junio 02): *Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

2. HECHOS RELEVANTES

A. Atendiendo el principio presupuestal de universalidad consagrado en el numeral 4 del artículo 16 del Acuerdo 0438 de 2018 (Concordancia: Artículo 5 del Decreto 115 de 1996) que determina lo siguiente: **“Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”**; previa aprobación de la Junta Directiva y el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS; la EMRU EIC., mediante Resolución N°10.15-098-2020 del 9 de diciembre de 2020 adicionó al presupuesto de la vigencia 2020, incorporando \$5.687.360 miles correspondiente al saldo de los convenios en liquidación y ejecución de vigencias anteriores que no habían sido incluidos en los presupuestos, que venían siendo manejados y controlados desde la contabilidad financiera y no desde la presupuestal.

Dichos recursos se manejan en las siguientes fiducias:

- FIDUPOPULAR SEM - 2009. Creada para administrar los recursos de la Ciudadela Nuevo Latir en el año 2009, se encuentra en proceso de liquidación
 - FIDUCENTRAL. Creada para administrar la compra de lotes correspondiente a Metro Cali. S.A., en el Plan Parcial del Calvario.
 - ACCIÓN UNO-PROMOTORA. Creada junto con el promotor centro comercial Ciudad Paraíso S.A.S., para administrar los recursos de la gestión social del Plan Parcial.
 - ALIANZA FIDUCIARÍA - METRO CALI. Creada para administrar los recursos de Metro Cali. S.A., para adquirir los predios del Plan Parcial el Calvario para construir la estación central del MIO.
 - ALIANZA FIDUCIARIA - PP SAN PASCUAL. Creada para administrar los recursos de la Secretaría de Infraestructura, para adquirir las franjas relacionadas para la ampliación de la carrera 12 y calle 13 del Plan Parcial San Pascual.
 - FIDUPOPULAR - EMCALI ACUEDUCTO Y FIDUPOPULAR - EMCALI ENERGÍA. Recursos encargados bajo convenios para la renovación y canalización de las redes húmedas y secas sobre la ampliación de la carrera 12 y calle 13.
- B. Contablemente los recursos entregados en administración a terceros, representan los recursos a favor de la EMRU EIC., originados en la entrega de recursos en administración (encargo fiduciario) en el marco de los convenios interadministrativos celebrados con Secretarías y Empresas del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la ejecución de proyectos con el fin de dar cumplimiento

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

a la actividad misional de la EMRU EIC., quien es la responsable de la causación oportuna del aporte, el control de los recursos entregados, la legalización de los recursos de acuerdo con la ejecución y la liquidación de los Convenios. Los recursos entregados en administración a través de encargos fiduciarios representan el 66,70% (\$9.354.454 miles) del total de los activos y los recibidos en administración el 78.73% (\$9.548.720 miles) del total de los pasivos.

- C. La EMRU EIC., tiene inversión de administración de liquidez en Metro Cali. S.A., equivalente a 255 acciones cuyo valor nominal es de \$1.000 miles para un costo total de \$255.000 miles (participación accionaria del 17%); debido a que Metro Cali. S.A., en los periodos contables 2018, 2019 y 2020 ha presentado patrimonio negativo, situación está que conllevó a que previa autorización de la Superintendencia de Transporte se acogiera a la denominada Ley de reorganización económica y reestructuración empresarial; atendiendo, el capítulo I, activos; 1. Inversiones de administración de liquidez, 1.4. Medición posterior, 1.4.4. Inversiones clasificadas en la categoría de costo y el párrafo 27, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, al final del periodo contable 2020 se procedió a deteriorar dicha inversión, porque el valor de la participación en el patrimonio de Metro Cali. S.A., era menor al valor en libros.

De otra parte, este Ente de Control en la evaluación efectuada a los planes de mejoramiento se constató que la entidad rindió erróneamente tres planes de mejoramiento (Cierre Fiscal, AGEI Contratación EMRU EIC Modalidad Especial Vigencia 2018, Evaluación Planes de Mejoramiento Vigencias 2016-2017), los cuales fueron evaluados dentro de la AGEI Regular a las vigencias 2018 y 2019; en donde se evidenciaron incumplimientos que conllevaron a ser incluidos en el nuevo plan de mejoramiento, que es objeto de análisis en la presente auditoría.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ

Representante Legal

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EIC

Av. 5 A Nte. N° 20 N-08 Piso.8 Edificio Fuente de Versalles

Santiago de Cali D.E.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la CGSC mediante la Resolución 0100.24.03.19.025 del 12 de diciembre de 2019, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la EMRU EIC, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

3.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santiago de Cali se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGSC, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santiago de Cali comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

3.3. OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de EMRU EIC, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante las opiniones a los estados financieros, al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, en la vigencia 2020.

3.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría financiera y de gestión a la EMRU EIC incluye: la evaluación de los estados financieros, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, del presupuesto, del plan de inversiones (proyectos y/o procesos, gastos de funcionamiento y la contratación asociada a cada uno de estos), la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

3.5. OPINIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría General de Santiago de Cali ha auditado los estados financieros de EMRU EIC, que comprenden los estados de: i) situación financiera, ii) resultados integrales, iii) flujos de efectivo, iv) cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2020, así mismo, las revelaciones en las notas explicativas de éstos, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3.5.1. Fundamento de la opinión

La interpretación y análisis de los estados financieros se realizó teniendo en cuenta los siguientes procedimientos:

Se realizaron pruebas sustantivas de detalle y procedimientos analíticos, con el fin de comprobar los saldos de las clase, grupo, cuenta, subcuenta y auxiliares del estado financiero objeto de análisis y la adecuada presentación de los estados financieros y otra información proporcionada por la EMRU EIC, relacionada con su gestión; y obtener evidencia de que los datos producidos por el programa contable AWA SOLUCIÓN cumplen con las características cualitativas primarias de la información financiera (confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad) y secundarias orientadas a la confiabilidad (veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad y suficiencia).

A través de la herramienta financiera del análisis vertical y horizontal se evaluaron los estados financieros, con el fin de comprender la evolución de la EMRU EIC., de un período a otro, es decir hallando el peso o la proporción de cada grupo, cuenta, subcuenta y auxiliar (participación) reflejado en el estado financiero objeto del análisis, así como también identificar cuáles fueron las partidas más relevantes (variaciones), que conforman los estados financieros, de tal forma que se pudo determinar el aumento o disminución con respecto al período contable anterior.

Durante la evaluación no se detectaron incorrecciones no materiales ni materiales.

3.5.2. Opinión

De acuerdo con el resultado de la auditoría, la Contraloría General de Santiago de Cali, emite opinión **LIMPIA o SIN SALVEDADES**, debido a que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

3.6. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santiago de Cali ha auditado la cuenta general del presupuesto de la vigencia 2020, en las fases de programación, aprobación, liquidación y ejecución.

3.6.1. Fundamento de la opinión

Para la interpretación y análisis de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos se realizaron los siguientes procedimientos:

Pruebas sustantivas de detalle y procedimientos analíticos, con el fin de cotejar el presupuesto aprobado, con los actos administrativos de aprobación, y modificaciones (adiciones, reducciones) para determinar el presupuesto definitivo y otra información proporcionada por la EMRU EIC., relacionada con su gestión.

Análisis vertical y horizontal, con el fin de entender la evolución de los ingresos y gastos de la EMRU EIC., de una vigencia fiscal a otra, es decir hallando el peso o la proporción de cada rubro y apropiación (participación) reflejado en las ejecuciones objeto del análisis, así como también identificar cuáles fueron las partidas más relevantes (variaciones), determinando el aumento o disminución con respecto a la vigencia anterior.

3.6.2. Opinión

En opinión de la Contraloría General de Santiago de Cali y de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto (ingresos y gastos) presentan razonablemente todos los hechos económicos y financieros, fundamentados en la programación, aprobación, liquidación y ejecución y otras normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica de EMRU EIC conllevando a una opinión **SIN SALVEDADES**

3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

La Contraloría General de Santiago de Cali emite concepto **FAVORABLE** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

3.7.1. Fundamento del concepto

La evaluación realizada en los planes, programas y proyectos contemplados en su Plan de Acción 2020 en concordancia con los objetivos que armonizaban el Plan Estratégico Vigencia 2020 y metas asignadas a la entidad en el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la vida”; se evidenció que la entidad realizó la gestión para la ejecución de los proyectos de inversión.

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (Principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación.

Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación en la EMRU EIC se constató que se enmarca dentro del cumplimiento de las normas contractuales

3.7.2. Concepto

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **FAVORABLE** producto de la evaluación a la adquisición, recepción y uso de bienes y servicios y a los planes, programas y proyectos.

3.8. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría realizada, **FENECE** la cuenta rendida por Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC en la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera **LIMPIA o SIN SALVEDADES** la Opinión Presupuestal, **SIN SALVEDADES** y el Concepto sobre la gestión **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de **96.0** puntos; como se observa en las siguientes tablas:

MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)						
PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

						MACROPROCESO		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	16,8%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Sin salvedades
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	100%	100,00%		30,0%	39,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	83%		84%	33,4%		Favorable
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	93,3%	100,0%	83,7%	93,4%	56,0%	

MACROPROCESO FINANCIERO (40%)							
PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	38,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Limpia o sin salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%			100,0%	40,0%	

RESULTADO CONSOLIDADO	96,0%
	FENECE

3.9. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3.9.1. Análisis

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

3.9.2. Concepto

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**; teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

El cual se determina como **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,3**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Macroproceso	Valoración diseño de control - eficiencia (25%)	Riesgo combinado (riesgo inherente*diseño del control)	Valoración de efectividad de los controles (75%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno
Gestión financiera	Ineficiente	Medio	Con deficiencias	1,3
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficaz	
Total general	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	EFFECTIVO

Fuente: PT-06 Matriz de Controles

3.10. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

3.10.1. Análisis

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

La evaluación al cumplimiento y la efectividad de los planes de mejoramiento se realizó con base en lo establecido en la Resolución No.0100.24.03.19.011 de marzo 4 de 2019 “*Por la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal a la Contraloría General de Santiago de Cali*”. En desarrollo de la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento producto de la AGEI a la EMRU EIC, vigencia 2018 – 2019 Modalidad Regular, verificando las acciones de mejora y la calificación de la efectividad y cumplimiento

3.10.2. Concepto

Como resultado de la evaluación de las variables de cumplimiento y efectividad, se emite un concepto **FAVORABLE**, y se considera como un plan de mejoramiento “en cumplimiento”, producto de la calificación de **97.14** sobre 100 puntos como se refleja en el siguiente cuadro:

**Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC
Calificación del Plan de Mejoramiento**

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,00	0,20	20,00
Efectividad de las acciones	96,43	0,80	77,14
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	97,14
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente PT 03 - PM

La calificación es el resultado de la verificación de las acciones de mejora suscrita frente a los veintitrés (23) hallazgos administrativos, de las cuales todas fueron “cumplidas”, 21 “efectivas” y 2 “parcialmente efectiva”.

Las acciones de mejora de los hallazgos Nos. 8 y 19 fueron “parcialmente efectivas” en cuanto a la actividad de publicación en el SECOP en el término establecido por la norma. En consecuencia y de acuerdo con el *parágrafo 5 del Artículo Décimo Tercero: MÉTODO DE EVALUACIÓN del capítulo II de la Resolución No.0100.24.03.19.011* la EMRU EIC deberá elaborar un nuevo Plan de Mejoramiento que incluya estas acciones no cumplida, cuyo plazo máximo no superará el 30% del inicialmente pactado.

3.11. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

3.11.1. Análisis

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

La EMRU EIC rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Resolución No. 0100.24.03.18.002 de febrero 02 del 2018, “por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali” y Resolución No. 0100.24.04.16.003 del 8 de febrero de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA Observa implementado por la AGR para los sujetos vigilados” y la 0100.24.03.16.005 de marzo 17 de 2016, “Por medio de la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 0100.24.04.16.003 del 8 de febrero de 2016 y se dictan otras disposiciones”.

3.11.2. Concepto

Verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE**, con calificación de **100** sobre 100 puntos, observándose que cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta en el plazo establecido (febrero 28 de 2020).

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada (financiera, presupuestal, contractual y de gestión) confrontada en el ejercicio auditor no reflejaron diferencias sustanciales que ameritaran contradicción alguna y fue rendida de manera oportuna, dando cumplimiento a los términos establecidos por el Ente de Control. Con relación a la calidad de la misma, se evidenció que NO presentó inconsistencias en los formatos.

Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC Revisión de la cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,00	0,10	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,00	0,30	30,00
Calidad (veracidad)	100,00	0,60	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100,00
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: PT – 12 MEF

3.12. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 11 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	11	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

3.13. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Empresa de Renovación Urbana EMRU EIC debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que publicará a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.21.018 de julio 30 de 2021.

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2021

Atentamente,



MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS

Directora Técnica ante el Sector Físico

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

4. MUESTRA DE AUDITORÍA ²

4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La ejecución de la presente auditoría se efectuó de acuerdo con la información suministrada por la Empresa de Renovación Urbana EMRU EIC., la contenida en el aplicativo SIA Observa – AGR de rendición y en la plataforma SECOP, determinando que la entidad celebró la siguiente contratación:

Cuadro N° 01
Contratación Rendida
Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C
Cifra en miles de pesos

Entidad	Cantidad	Valor
Empresa de Renovación Urbana EMRU EIC	250	10.609.266
Total	250	10.609.266

Fuente: SIA Observa

La Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C., para la vigencia 2020, celebró 250 contratos que ascienden a \$10.609.266 miles.

Cuadro N° 02
Modalidad de Contratación
Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C
Cifra en miles de pesos

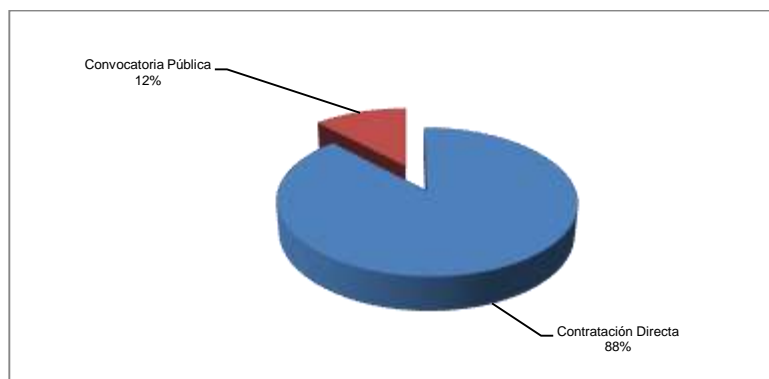
Modalidad	Cantidad	Valor
Contratación Directa	249	9.333.520
Convocatoria Pública - Decreto 092/2017	1	1.275.746
Total	250	10.609.266

Fuente: SIA Observa

En la siguiente gráfica se refleja la participación del 88% en Contratación Directa representada en 249 contratos por \$9.333.520 miles y el 12% restante para Convocatoria Pública - Decreto N°092 de 2017 representado en 1 contrato por \$1.275.746 miles.

² El muestreo, es la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar una base razonable para alcanzar conclusiones respecto al total de la población a partir de pruebas sobre una muestra de esta.

Gráfica N° 1
Modalidad de Contratación
Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C.



Fuente: SIA Observa

4.1.1. Muestra de contratación

Realizada la evaluación de la información contenida en el aplicativo SIA Observa, se identificaron doscientos cincuenta (250) contratos por \$10.609.266 miles, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se definió una muestra de treinta y nueve (39) contratos, por \$6.781.743 miles, equivalente al 63,92%.

Cuadro N° 03
Muestra Contratación
Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C.
Cifra en miles de pesos

Modalidad	Cantidad	Valor
Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	25	345.130
Sin pluralidad de oferentes	14	6.436.613
Total	39	6.781.743

Fuente: SIA Observa

Cuadro N° 04
Muestra Contratación
Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C.
Cifra en miles de pesos

Causal	Cantidad	Valor
Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	26	345.130
Consultoría	12	6.298.598
Suministro	1	138.015
Total	39	6.781.743

Fuente: SIA Observa

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como: los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, conveniencia, modalidad de contratación, calidades a cumplir y justificación del valor de la contratación, entre otros.

4.2. OTRAS MUESTRAS

4.2.1. Gestión Planes, Programas y Proyectos

Se evaluaron los proyectos relacionados a la muestra de la gestión contractual, para ello se identificaron 2 proyectos de inversión por \$393.000 miles.

4.2.2. Gestión Financiera

Se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel (auxiliares) y el formato F01 – Catálogo de cuentas del aplicativo SIA, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soportes pertinentes para el reconocimiento pleno de los derechos, obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en las pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

5.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo desarrollado en la auditoría para este macroproceso, está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de procedimientos de auditoría de (cumplimiento, analíticas y sustantivas) a la información suministrada por la EMRU. EIC., y la rendición de la cuenta anual 2020 reportada por el aplicativo SIA a este Ente de Control.

5.1.1. Análisis Estados Financieros

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Los estados financieros de la EMRU EIC., se elaboraron con base en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos definidas en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan y administran ahorro del público (Resolución N°414 de 2014 y Resoluciones modificatorias; expedidas por la Contaduría General de la Nación); corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se presentaron de forma comparativa con el periodo contable inmediatamente anterior; debidamente firmados y certificados por los responsables de la información financiera; compuestos por: i) Estado de situación financiera, ii) Estado de resultados integral, iii) Estado de cambios en el patrimonio iv) Estado de flujos de efectivo y, v) Notas a los estados financieros.

Es importante resaltar que la certificación de los estados financieros no se ajusta a lo establecido en el literal 5 del numeral 1 del capítulo VI de la Resolución 426 de 2019; por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

La interpretación y análisis de los estados financieros se realizó teniendo en cuenta los siguientes procedimientos:

- Se realizaron pruebas sustantivas de detalle y procedimientos analíticos, con el fin de comprobar los saldos de las clases, grupo, cuenta, subcuenta y auxiliares del estado financiero objeto de análisis y la adecuada presentación de los estados financieros y otra información proporcionada por Metro Cali. S.A., relacionada con su gestión; y obtener evidencia de que los datos producidos por el programa contable AWA SOLUCIÓN cumplen con las características cualitativas primarias de la información financiera (confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad) y secundarias orientadas a la confiabilidad (veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad y suficiencia).

A través de la herramienta financiera del análisis vertical y horizontal se evaluaron los estados financieros, con el fin de comprender la evolución de la EMRU EIC., de un período a otro, es decir hallando el peso o la proporción de cada grupo, cuenta, subcuenta y auxiliar (participación) reflejado en el estado financiero objeto del análisis, así como también identificar cuáles fueron las partidas más relevantes (variaciones), que conforman los estados financieros, de tal forma que se pudo determinar el aumento o disminución con respecto al período contable anterior.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Presentando los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera.

Revela en forma resumida y consistente la situación financiera de la EMRU EIC., en forma comparativa a 31 de diciembre de 2019 y 2020 y la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones; clasificada en partidas corrientes y no corrientes y la situación del patrimonio; con el propósito de indicar el grado de liquidez, solvencia y rentabilidad; la cual se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 05 Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC. Estado de Situación Financiera Comparativo Cifras en miles de pesos							
CÓDIGOS	GRUPOS	PERÍODOS CONTABLES			% DE PAR T.	VARIACIONES (2020 - 2019)	
		2018	2019	2020		Absoluta (\$)	Relativa (%)
ACTIVOS:							
CORRIENTES		5.055.014	7.118.653	12.898.603	91,97	5.779.950	81,19
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	197.249	290.134	2.002.622	15,53	1.712.488	590,24
12	Inversiones de administración de liquidez	1.214	1.252	1.288	0,01	36	2,88
13	Cuentas por cobrar	350.441	409.148	1.312.823	10,18	903.675	220,87
19	Otros activos	4.506.110	6.418.119	9.581.870	74,29	3.163.751	49,29
NO CORRIENTES		1.445.633	921.602	1.125.935	8,03	204.333	22,17
12	Inversiones de administración de liquidez	0	255.067	67	0,01	-255.000	-99,97
13	Cuentas por cobrar	255.067	143.586	101.715	9,03	-41.871	-29,16
16	Propiedades, planta y equipo neto	32.462	19.273	175.397	15,58	156.124	810,07
19	Otros activos	1.158.104	503.676	848.756	75,38	345.080	68,51
TOTAL ACTIVO		6.500.647	8.040.255	14.024.538	100,00	5.984.283	74,43
PASIVOS:							
CORRIENTES		4.811.215	6.179.990	11.980.142	98,78	5.800.152	93,85
24	Cuentas por pagar	74.492	143.177	1.873.684	3,13	1.730.507	1.208,65
25	Beneficios a los empleados	190.051	145.385	156.992	0,26	11.607	7,98
27	Provisiones	28.997	96.746	400.746	0,67	304.000	314,22
29	Otros Pasivos	4.517.675	5.794.682	9.548.720	15,94	3.754.038	64,78

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadro N° 05 Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC. Estado de Situación Financiera Comparativo Cifras en miles de pesos							
CÓDIGOS	GRUPOS	PERÍODOS CONTABLES			% DE PAR T.	VARIACIONES (2020 - 2019)	
		2018	2019	2020		Absoluta (\$)	Relativa (%)
NO CORRIENTES		0	0	148.059	1,22	148.059	0,00
29	Otros pasivos	0	0	148.059	1,22	148.059	0,00
TOTAL PASIVO		4.811.215	6.179.990	12.128.201	100,00	5.948.211	96,25
PATRIMONIO:							
3204	Capital suscrito y pagado	50.615	50.615	50.615	2,67	0	0,00
3225	Resultados de ejercicios anteriores	1.426.314	1.638.817	1.809.650	95,43	170.833	10,42
3230	Resultados del ejercicio (Déficit)	-371.977	170.833	36.072	1,90	-134.761	-78,88
3268	Impacto transición al nuevo marco de regulación	584.480	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL PATRIMONIO		1.689.432	1.860.265	1.896.337	100,00	36.072	1,94
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		6.500.647	8.040.255	14.024.538		5.984.283	74,43
CUENTAS DE ORDEN:							
8	Deudoras	3.531.457	3.531.457	3.928.369		396.912	11,24
9	Acreedoras	1.575.017	1.477.768	1.804.291		326.523	22,10
Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor							

A diciembre 31 de 2020, la ecuación contable del estado de situación financiera de la EMRU EIC., reflejó lo siguiente:

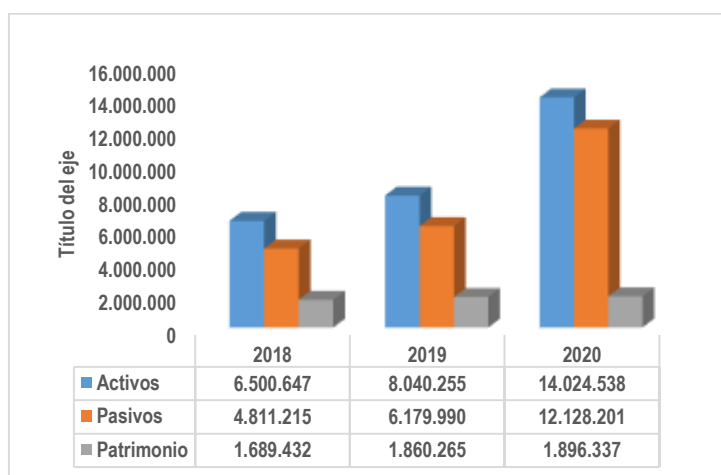
- Activos presentan un crecimiento del 74,43% que en términos monetarios es equivalente a \$5.984.283 miles al pasar de \$8.040.255 miles en el período contable 2019 a \$14.024.538 miles en el 2020; debido a la evolución del activo corriente principalmente por el crecimiento del efectivo y equivalentes al efectivo, las cuentas por cobrar y los otros activos; y el ascenso del activo no corriente por el aumento de las propiedades; planta y equipo, y los otros activos.
- Pasivos reflejan una variación de \$5.948.211 miles que en términos relativos equivale al 96,25%, al pasar de \$6.179.990 miles en el período contable 2019 a \$12.128.201 en el 2020; debido a la progresión del pasivo corriente por el incremento de las cuentas por pagar, las provisiones y los otros pasivos.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Patrimonio revela una disminución del 1,94% que en términos absolutos equivale a \$36.072 miles al pasar de \$1.860 miles en el período contable 2019 a \$1.896 miles en el 2020; en razón a la utilidad presentada en el período contable 2020.

El anterior análisis se refleja en la gráfica siguiente:

Gráfica N° 2
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU EIC.
Estado de Situación Financiera Comparativo



Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

A continuación, se realiza un análisis general partiendo de los saldos presentados en el estado de situación financiera, con el propósito de describirlos a nivel de grupos y cuentas; y su respectiva participación en el total de cada clase.

5.1.1.1. Activos

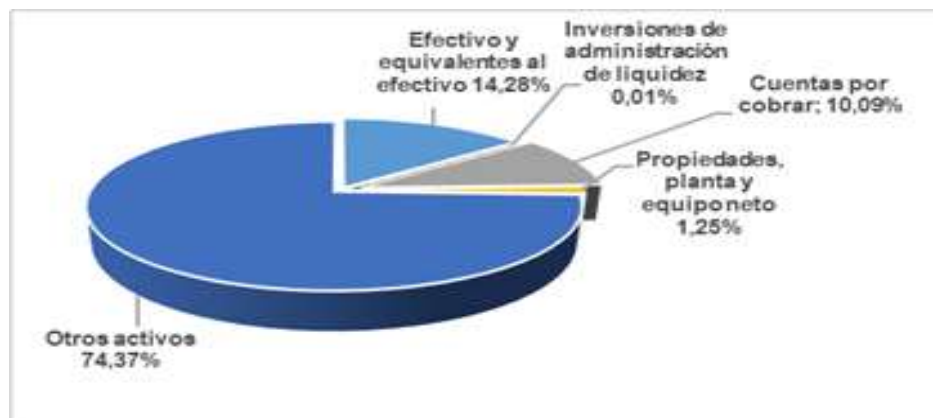
Los activos de la EMRU EIC., incluye los recursos que representan bienes y derechos, tangibles e intangibles, obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Del total de los activos de la EMRU EIC., el 91,97%, es decir \$12.898.603 miles, están clasificados como activos corrientes o de fácil liquidez; mientras que el 8,03% corresponden a los no corrientes por \$1.195.935 miles. En la composición y participación de los activos, se destacan los siguientes grupos:

Gráfica N° 3
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU EIC.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Composición y participación del activo



Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

El gráfico anterior, presenta el activo distribuido en los diferentes conceptos o grupos de cuentas que los conforman; los otros activos con el 74,37% (\$10.430.626 miles), son los que mayor valor registran, le siguen en su orden el efectivo y equivalentes al efectivo con el 14,28% (\$2.002.622 miles), cuentas por cobrar con el 10,09% (\$1.414.538), propiedades, planta y equipo con el 1,25% (\$175.397) e inversiones de administración de liquidez con el 0,01 (\$1.355).

5.1.1.2. Pasivos

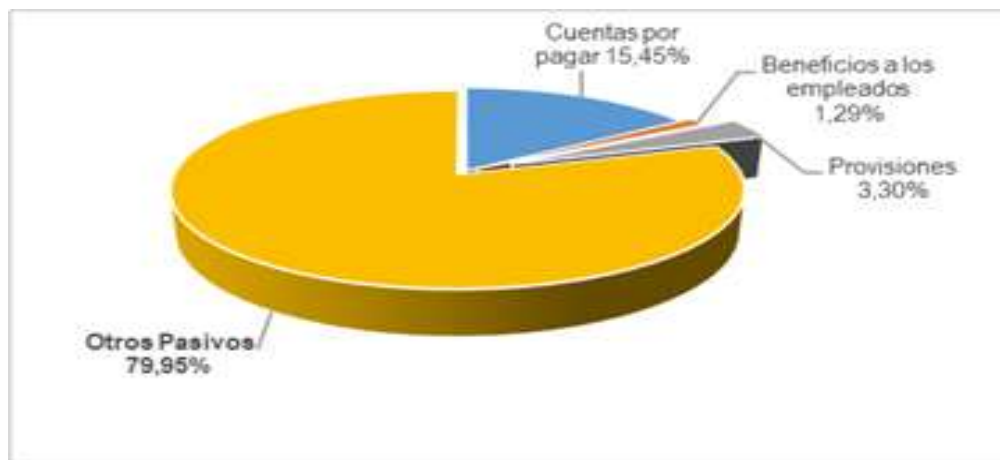
Representa las obligaciones ciertas y estimadas de la EMRU EIC., como consecuencia de hechos pasados, de los cuales se prevé que generará un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Los pasivos de la EMRU EIC., a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a su exigibilidad; se distribuyen en un 98,78%, es decir \$11.980.142 miles en obligaciones corrientes exigibles dentro del período contable siguiente; mientras que el 1,22%, es decir, \$148.059 miles representan obligaciones cuyo vencimiento es superior a un año.

En su composición y participación se destacan los siguientes grupos que se reflejan en la siguiente gráfica:

Gráfica N° 4
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU EIC.
Composición y participación del pasivo

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública



Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

Se observa que los otros pasivos son los que mayor valor registran con \$9.696.779 miles (79,95%) del total; le siguen en su orden, las cuentas por pagar con \$1.873.684 miles (15,45%), provisiones con \$400.746 (3,30%) y beneficios a los empleados con \$156.992 (1,29%).

5.1.1.3. Patrimonio

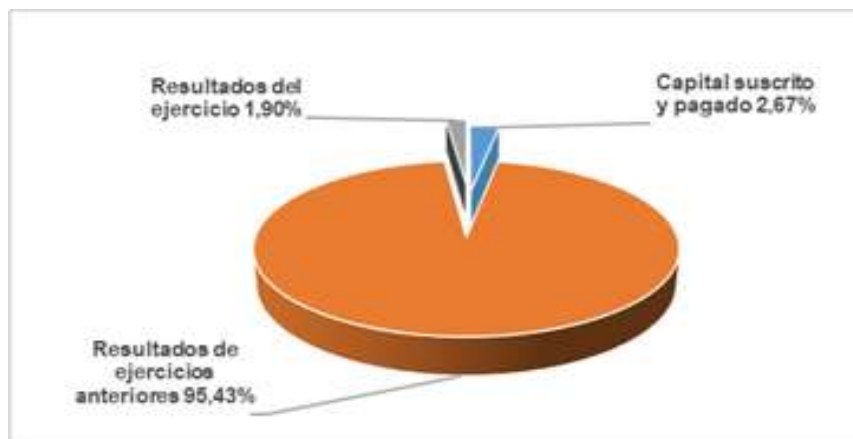
Representa los bienes y derechos de la EMRU EIC., una vez deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones del cometido estatal; a diciembre 31 de diciembre de 2020, presentó un saldo positivo de \$36.000 miles.

El capital suscrito y pagado, corresponde al valor entregado por el Municipio de Santiago de Cali para la constitución del patrimonio de la EMRU EIC., según Decreto N°0452 de diciembre 12 de 2002 por valor de \$40.000 miles; el restante valor diferencial \$10.615 miles son por incorporaciones de bienes adquiridos con recursos de Convenios previa autorización de la respectiva Dependencia Municipal.

La estructura del patrimonio de los diferentes grupos que lo conforman se refleja en la siguiente gráfica:

Gráfico N° 5
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC.
Composición y Participación del Patrimonio

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública



Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

Se observa, que el resultado de ejercicios anteriores es el rubro que mayor valor registra \$1.809.650 miles (95,43%), seguidos del capital suscrito y pagado con \$50.615 miles (2,67%) y el resultado del ejercicio con \$36.072 miles (1,90%) que es donde se reconoce la utilidad o pérdida del período contable, cifra que decreció en 78,88%, en términos absolutos equivalen a \$134.761 miles, con relación al período contable anterior; debido al crecimiento de los gastos de administración y operación en 71,18% (\$1.241.780 miles).

Cuentas de Orden.

Contienen conceptos que representan activos u obligaciones de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o no de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la EMRU EIC.; es por ello que en dichas cuentas se registra los hechos, circunstancias, compromisos o contratos de los cuales se pueden generar derechos y obligaciones y que podrían afectar la estructura financiera (activos, pasivos y patrimonio).

El comportamiento histórico de dichas cuentas es el siguiente:

Cuadro N° 6
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC.

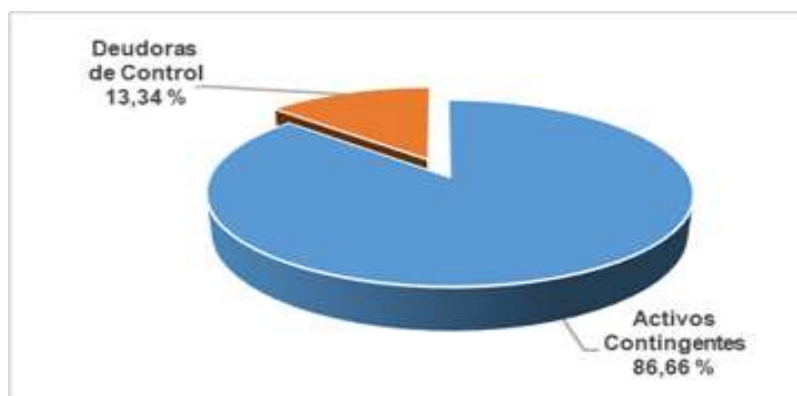
Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras Cifras en miles de pesos						
CÓDIGOS	GRUPOS Y CUENTAS	PERÍODO CONTABLE		% DE PART.	VARIACIONES (2020 - 2019)	
		2019	2020		Absoluta (\$)	Relativa (%)
8	DEUDORAS	3.627.674	4.532.881	100,00	905.207	24,95
81	Activos Contingentes	3.531.457	3.928.369	86,66	396.912	11,24
83	Deudoras de Control	96.217	604.512	13,34	508.295	528,28
89	Deudoras por Contra (Cr).	3.627.674	4.532.881	100,00	905.207	24,95
9	ACREEDORAS	2.753.840	14.224.139	100,00	11.470.299	416,52
91	Pasivos Contingentes	1.477.768	1.804.292	12,68	326.524	22,10
93	Acreedoras de Control	1.276.072	12.419.847	87,32	11.143.775	873,29
99	Acreedoras por Contra (Db)	2.753.841	14.224.138	100,00	11.470.297	416,52

Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

A diciembre 31 de 2020, las cuentas de orden deudoras crecieron en 24,95% en términos relativos equivalen a \$905.207; por la progresión de las cuentas deudoras de control; debido al control de los hechos económicos y financieros de los Convenios Interadministrativos y el control administrativo de los bienes y derechos.

Gráfica N° 6
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU EIC.
Composición y participación Cuentas Deudoras



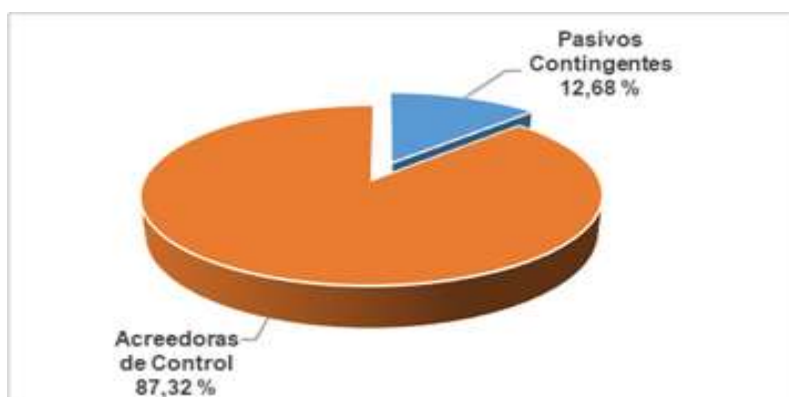
Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

El gráfico anterior refleja que los activos contingentes que registran las demandas interpuestas por la EMRU EIC., en contra de terceros; son los de mayor participación con el 86,66% (\$3.928.369 miles) del total; (están conformados por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos – Administrativas con \$13.928 miles y garantías contractuales – contratos de asociación con \$3.914.441 miles); le siguen

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

en su orden las cuentas deudoras de control que le permiten a la EMRU EIC., controlar las operaciones con terceros; su participación es del 13,34% (\$604.512 miles) y están conformadas por bienes y derechos retirados – Propiedades; planta y equipo con 550 miles, responsabilidades en proceso – Ante autoridad competente con \$11.545 miles y otras cuentas deudoras de control – Convenios Interadministrativos con \$592.418 miles.

Gráfico N° 7
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC.
Composición y participación Cuentas Acreedoras



Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

En el gráfico anterior se observa que las cuentas acreedoras de control, son las cuentas que permiten controlar las operaciones que realiza la EMRU EIC., con terceros, su participación es de \$14.224.139 miles (87,32%) del total, conformadas por movilización de activos – Inmuebles para reasignar a otras entidades con \$1.219.484 miles y los recursos entregados a nombre de terceros – Encargo Fiduciario (convenios interadministrativos) con \$11.134.964 miles; le siguen en su orden los pasivos contingentes con \$1.804.292 miles (12,68%) que representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados; conformados por los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos – Administrativos con \$1.804.291 miles.

5.1.1.4. Estado de Resultados Integrales

Muestra el rendimiento de las actividades ordinarias, los gastos y costos financieros de la EMRU EIC., a 31 de diciembre de 2020 con el fin de evaluar la rentabilidad y su desempeño operativo.

El comportamiento histórico de dicho estado es el siguiente:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadro N° 07							
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC.							
Estado de Resultados Integral							
Cifras en miles de pesos							
CÓDIGOS	GRUPOS Y CUENTAS	PERÍODOS CONTABLES			% DE PART.	VARIACIONES (2020 - 2019)	
		2018	2019	2020		Absoluta (\$)	Relativa (%)
	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	2.808.673	3.173.398	5.213.693	100,00	2.040.295	64,29
43	Venta de Servicios Netos	1.446.622	1.815.017	2.164.079	41,51	349.062	19,23
62	Costo de Ventas	0	1.123.772	979.867	45,28	-143.905	-12,81
	Utilidad Bruta	1.446.622	691.245	1.184.212	54,72	492.967	71,32
	GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	3.161.201	1.794.027	4.018.400	100,00	2.224.373	123,99
51	De Administración y Operación.	3.131.202	1.744.523	2.986.303	74,32	1.241.780	71,18
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.	29.463	14.545	296.325	7,37	281.780	1.937,30
	Utilidad Operacional	-1.714.043	1.067.823	-2.098.416	-96,97	-1.030.593	96,51
44	Transferencias y Subvenciones	1.200.000	1.236.000	3.037.319	58,26	1.801.319	145,74
48	Otros Ingresos	162.051	122.381	12.295	0,24	-110.086	-89,95
58	Otros Gastos	536	34.959	735.772	18,31	700.813	2.004,67
	Utilidad antes de Impuestos	-352.528	255.599	215.426	4,13	-40.173	-15,72
	Impuesto de Renta	19.450	84.767	179.353	3,44	94.586	111,58
	Utilidad del Período	-371.978	170.832	36.073	0,69	-134.759	-78,88

Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

El estado de resultados integral de la EMRU EIC., refleja las siguientes situaciones en las clases que lo integran.

- Los ingresos presentaron una variación positiva de \$2.040.295 miles equivalente en términos relativos al 64,29%; al pasar de \$3.173.398 miles en el período contable anterior a \$5.213.693 miles en el período contable 2020; debido a la facturación de los servicios prestados por la suscripción de los contratos con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal - DAPM y los convenios con la Secretarías de Salud Municipal - Centro de Zoonosis e Infraestructura y la transferencia del Distrito Especial de Santiago de Cali a la EMRU EIC., para su operación y fortalecimiento, para atender

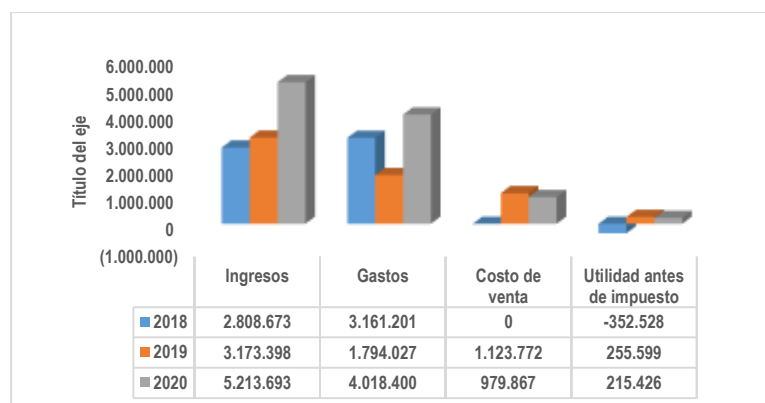
Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

los gastos de funcionamiento y demás gastos relacionados con el personal de nómina.

- Gastos de administración y operación crecieron en \$2.224.373 miles que en términos relativo equivalen al 123,99% al pasar de \$1.794.027 miles en el período contable anterior a \$4.018.400 miles en el período contable 2020; debido a la causa citada en los ingresos; teniendo en cuenta el principio contable de asociación que hace referencia a la relación que debe existir entre los ingresos; los costos y gastos incurridos para generar dichos ingresos. Desde el punto de vista económico, no puede existir un ingreso sin costo o gasto. Necesariamente se debe invertir o gastar algo para poder obtener un ingreso, por consiguiente, siempre habrá un costo o gasto relacionado con cualquier ingreso.
- Costo de venta muestran una disminución del 12,81% que en términos absolutos equivalen a \$143.905 miles al pasar de \$1.123.772 miles en el período contable anterior a \$979.867 miles en el 2020; en las notas a los estados financieros no se reveló información que condujera a demostrar la causa de dicha disminución.
- Utilidad antes de impuesto presentó una disminución de \$40.173 miles que en términos relativos equivalen al 15,72% al pasar de \$255.599 miles en el período contable anterior a \$215.426 miles en el 2020.

El análisis anterior se refleja en la siguiente gráfica:

Gráfica N° 8
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU EIC.
Estado de Resultados Integral Comparativo



Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

De acuerdo con el cuadro anterior se realiza un análisis general a partir de los saldos del estado de resultados integral, con el propósito de describir los saldos a nivel de grupos, cuentas y su participación en el total de cada clase.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

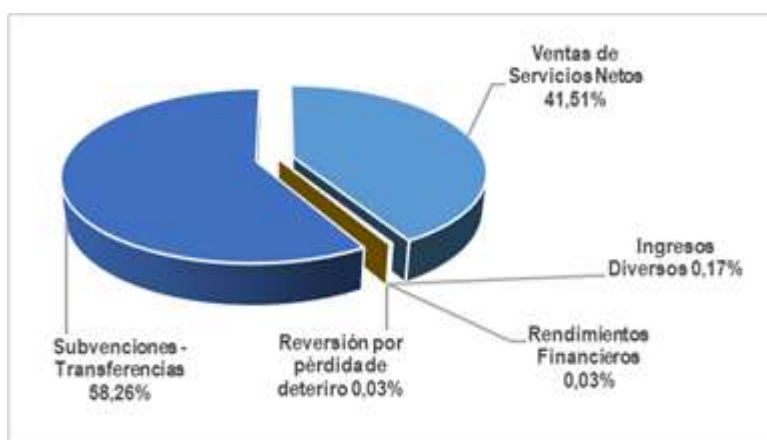
Ingresos

Representan los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable por la EMRU EIC., bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o decremento de los pasivos, que dan como resultado aumento del patrimonio y no están relacionados con aportes de propietario.

Los ingresos (con y sin contraprestación) por concepto de administración de convenios y prestación de servicios causados por la EMRU EIC., en el período contable 2020 fueron del orden de \$5.213.693 miles, generando una variación positiva del 64,29% (\$2.040.295 miles).

La composición del ingreso y su participación se detallan en la siguiente gráfica:

Gráfica N° 9
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU EIC.
Composición y Participación del Ingreso



Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

Muestra los ingresos distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. Las subvenciones por transferencias con \$3.037.319 miles, son las que mayor valor registran y corresponden al 58,26% del total; le siguen en su orden, venta de servicios netos con el 41,51% (\$2.164.079 miles), ingresos diversos con el 0,17% (\$9.016 miles), reversión por pérdida de deterioro con el 0,03% (\$1.725 miles) y rendimientos financieros con el 0,03% (\$1.725 miles).

Gastos

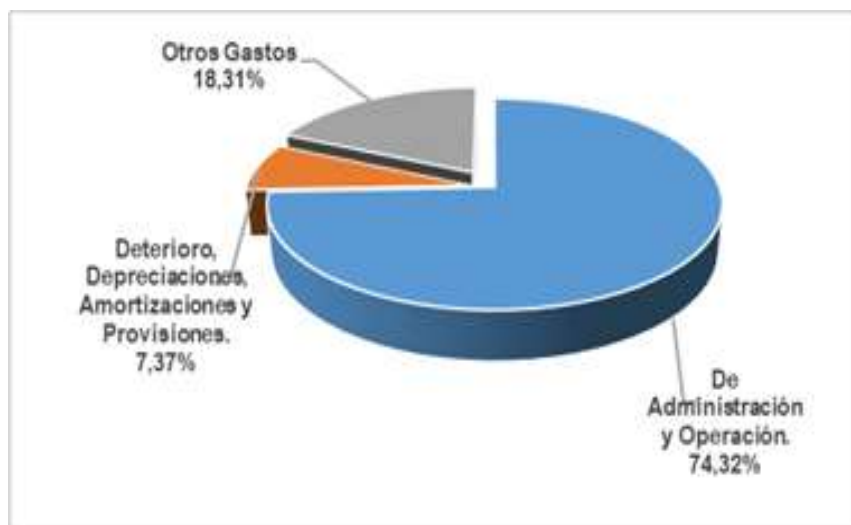
Representan los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable por la EMRU EIC., bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de pasivos los cuales dan como resultado una disminución en el patrimonio.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Los gastos por concepto de administración y operación para el período contable 2020 fueron de \$4.018.400 miles, lo que ocasionó una variación 123,99% (\$2.224.373 miles); con relación al periodo contable 2019.

Los conceptos de gastos y su participación se detallan en la siguiente gráfica:

Gráfica N° 10
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC.
Composición y Participación del Gasto



Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor

Se evidencian los gastos más representativos distribuidos en los diferentes grupos o conceptos de cuentas que lo conforman; los gastos de administración y operación, (que incluye los gastos generales, diversos, sueldos y salarios entre otros), son los que mayor valor registran y corresponden al 74,32% (\$2.986.303 miles) del total; le siguen en su orden, otros gastos (comisiones, financieros, impuesto a las ganancias corrientes y gastos diversos) con el 18,31% (\$735.772 miles) y deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones (cuentas por cobrar, inversiones en administración de liquidez y activos fijos) con el 7,37% (\$296.335 miles).

Costo de ventas.

Son los cargos asociados directamente con la prestación del servicio de la EMRU EIC., a través de los cuales obtiene sus ingresos, disminuyeron en un 12,81%, con respecto al periodo contable vigencia 2020 que fueron de \$1.123.772 miles.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Estado de Flujos de Efectivo.

Muestra cómo se genera, se gasta o consume el efectivo, la variación de las entradas y salidas de dinero en un periodo determinado, y su información mide la salud financiera de la EMRU EIC.

El comportamiento histórico de dicho estado es el siguiente:

Cuadro N° 08 Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU EIC. Estado de Flujos de Efectivo Cifras en miles de pesos				
DETALLE	PERÍODO CONTABLE		VARIACIONES (2020 - 2019)	
	2019	2020	Absoluta (\$)	Relativa (%)
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:				
Recaudos de cartera por convenios	1.495.419	2.201.886	706.467	47,24
Recaudos de cartera por operación propia	1.348.512	1.282.674	-65.838	-4,88
Transferencias Subvenciones Distritales	1.236.000	3.300.000	2.064.000	166,99
Otros recaudos	143.835	1.895	-141.940	-98,68
Recuperaciones	97.387	9.006	-88.381	-90,75
Rendimientos	1.465	1.567	102	6,96
Pagos a terceros por convenios	-468.536	-250.711	217.825	-46,49
Pagos a proveedores y contratistas	-2.495.751	-3.194.304	-698.553	27,99
Pagos por beneficios a empleados	-906.023	-936.807	-30.784	3,40
Pago de impuesto de renta	0	0	0	0,00
Pagos de otros impuestos	-286.810	-437.326	-150.516	52,48
Otros pagos de la operación	-67.366	-66.212	1.154	-1,71
Pagos de comisiones	-5.247	-27.491	-22.244	423,94
Flujo de efectivo neto en actividades de operación	92.885	1.884.177	1.791.292	1.928,51
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:				
Pago en adquisición de activos fijos	0	-171.688	-171.688	0,00
Flujo de efectivo neto en actividades de inversión	0	-171.688	-171.688	0,00
Flujo neto de efectivo y equivalente de efectivo	92.885	1.712.489	1.619.604	1.743,67
Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo	197.249	290.134	92.885	47,09
Saldo final de efectivo y equivalentes al efectivo	290.134	2.002.623	1.712.489	590,24
Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor				

El cuadro anterior refleja lo siguiente:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

En el período contable 2020 el estado de flujos de efectivo creció en \$1.712.489 miles que en términos relativo equivalen al 50,94%; teniendo en cuenta que inició con un saldo de \$290.134 miles y terminó con un saldo final de \$2.002.623 miles.

Los recaudos de \$2.201.886 miles y \$1.282.674 miles, provinieron de la suscripción de los Convenios Interadministrativos y Contratos con organismos y empresas del Distrito Especial de Santiago de Cali, respectivamente; con los cuales se pagaron los gastos que generaron la ejecución de dichos Convenios y Contratos.

Las transferencias o subvenciones por \$3.300.000 miles corresponden a las realizadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali, para atender los gastos de funcionamiento y operación; de dicho valor se reclasificó a cuentas por pagar \$262.681 miles que no fueron ejecutados, serán devueltos a quien los transfirió.

Por concepto de otros impuestos se pagaron \$437.326 miles, relacionados con las retenciones en la fuente y deducciones, concernientes a industria y comercio– ICA, impuesto al valor agregado–IVA, estampillas y tasas efectuados a los proveedores y contratistas.

Con el fin de mejorar la productividad de los funcionarios y contratistas, se invirtió \$171.688 miles en la compra de equipos de cómputo (activos fijos).

El resultado final del estado de flujos de efectivo, indica que las actividades de operación e inversión de la EMRU. EIC., en el periodo contable 2020 fueron financiadas con las transferencias que recibió del Distrito Especial de Santiago de Cali; lo cual ocasionó una variación positiva del 590,24% que en términos absoluto equivalen a \$1.712.489 miles que se refleja en el saldo final del efectivo y equivalentes al efectivo que fue de \$2.002.623 miles; el cual presenta limitaciones a su uso en \$1.176.531 miles, por ser recursos de destinación específica, que corresponden a los saldos de los Convenios Interadministrativos suscritos con las Secretarías de Vivienda Social, SVS-001-2019 (\$5.606 miles); Infraestructura y Valorización SIV-1112-2020 (\$370.407 miles); Salud Pública – Centro de Zoonosis SSPZ-049-2020 (\$233.208 miles) y Metro Cali. S.A., (\$340.392 miles y \$226.917 miles).

El efectivo, se manejó en cuentas, corriente y de ahorro a nombre de la EMRU EIC., por la cuenta corriente se pagaron las adquisiciones de bienes y servicios (compras, y/o gastos, nómina y contratistas).

5.1.1.5. Control Interno Contable ³

³ El concepto de Control Interno Contable se establece teniendo en cuenta la Resolución No.193 de mayo 5 de 2016 contentiva del Procedimiento del Control Interno Contable, en concordancia con la Carta Circular 003 de noviembre de 2018, “por la cual se

El análisis y calificación se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N°193 del 2016, *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”*, expedida por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de medir la efectividad de las acciones de control y determinar la calidad del nivel de confianza del control interno contable existente en la EMRU EIC., a 31 de diciembre de 2020; para garantizar, razonablemente, la elaboración de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el Marco Conceptual del Nuevo Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública; de acuerdo a la evaluación, el análisis y el resultado de este informe, conforme a lo establecido en la resolución en mención la calificación del control interno contable de la EMRU EIC., es **ADECUADO** con una calificación de 4.0.

Indicadores Financieros

Son herramientas diseñadas para analizar la realidad financiera de la EMRU EIC., a través de la interpretación de las cifras, los resultados y la información financiera.

De acuerdo con la información financiera suministrada por EMRU EIC., a través de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2020, en el siguiente cuadro se relacionan los indicadores financieros más importantes, sus resultados e interpretación.

adopta incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y presentación del informe anual de evaluación a más tardar el 28 de febrero de 2020 a la Contaduría General de la Nación. Igualmente, en cumplimiento a la Resolución de rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadro N° 09 Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC. Indicadores Financieros Cifras en miles de pesos				
R A Z O N E S	FORMULAS	CALIFICACIÓN		INTERPRETACIÓN
		Cuantitativa		
		2019	2020	
L I Q U I D E Z	Índice de Solvencia o Razón Corriente = Activos corrientes / Pasivos corrientes	1,15	1,08	La EMRU. EIC., para el período contable 2020 por cada peso de obligación vigente contaba con \$1,08, generando una disminución del 0.07% con relación al período contable anterior, situación que afectó su liquidez.
	Capital de Trabajo = Activos corrientes - Pasivos corrientes	938.663	918.461	La EMRU. EIC., una vez cancele el total de sus obligaciones corrientes, le quedaron \$918.461 miles para atender las obligaciones que surgen de su cometido estatal, reflejando en el período contable 2020 una disminución en el capital de trabajo del 2,15% (\$20.202 miles) con relación al período contable anterior.
	Solidez = Total Activos / Total Pasivos	1,30	1,16	En el período contable 2020 la EMRU. EIC., disponía de 1,16 veces en sus activos para cubrir sus pasivos; lo cual le generó una variación negativa de 0,14 veces, con relación al período contable anterior.
E N D E U D A M I E N T O	Endeudamiento Total = Total Pasivos / Total Activos * 100	76,86	86,48	La participación de los acreedores en los activos de la EMRU. EIC., en el período contable 2020 fue del 86,48%; presentando un crecimiento del 9,62%, con relación al período contable anterior, lo que indica un alto nivel de riesgo.
	Concentración de Endeudamiento = Pasivos corrientes / Pasivo total * 100	100,00	98,78	La EMRU. EIC., tiene cerca del 98,78% de sus obligaciones a corto plazo y el 1,22% en el largo plazo; lo cual puede ser riesgoso si llegara a existir un problema con el cometido estatal; debido a que todas sus obligaciones son de corto plazo, situación que podría ocasionarle problemas financieros.
	Razón Pasivo Capital = Pasivo no Corriente / Capital	0,00	2,93	La EMRU. EIC., se encuentra financiada en mayor medida por terceros, lo que se traduce en menor autonomía financiera o un mayor apalancamiento financiero.
R E N	Margen de Utilidad Operacional = Utilidad Operacional / Ventas Netas	-58,83	-96,97	La EMRU. EIC., para el período contable 2020 generó un margen de utilidad operacional negativo del 96,97%,

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadro N° 09 Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC. Indicadores Financieros Cifras en miles de pesos				
R A Z O N E S	FORMULAS	CALIFICACIÓN		INTERPRETACIÓN
		Cuantitativa		
		2019	2020	
T A B I L I D A D				evidenciando un crecimiento del 38,13%, con relación al periodo contable anterior.
	Margen Bruto de Utilidad = Ventas Netas - Costo de Venta / Ventas Netas	38,08	54,72	Para el periodo contable 2020, el margen de utilidad bruta de la EMRU. EIC., fue del 54,72% luego de cancelar sus existencias; evidenciándose un crecimiento del 16,64%, con relación al periodo contable anterior.
	Margen Neto de Utilidad = Utilidad Neta / Ventas Netas	9,41	1,67	En el periodo contable 2020 el margen neto de utilidad de la EMRU. EIC., fue del 1,67%, generando una disminución del 7,75%; con relación al periodo contable anterior.
P R E S U P U E S T O	% de Ejecución de Ingresos = Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Definitivo	94,99	72,74	En la vigencia 2020 la EMRU.EIC., recaudó ingresos del 72,74%; ocasionando una variación negativa del 22,25%, con relación a la vigencia anterior.
	% de Ejecución de Gastos = Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Definitivo	94,39	64,50	En la vigencia 2020 la EMRU.EIC., comprometió gastos del 64,50%; lo que generó una desviación negativa del 29,89%
	Dependencia Económica = Transferencias recibidas / Total Recaudos	32,01	24,25	Durante la vigencia 2020 la EMRU.EIC., dependió de las transferencias recibidas del Distrito Especial de Santiago de Cali en un 24,25%; ocasionando una disminución del 7,75%, con relación a la vigencia anterior.
	Generación de Recursos Propios = Recaudos Operación Propia / Total Recaudos	34,92	10,24	En la vigencia 2020 la EMRU.EIC., generó recursos propios del 10,24%; disminución del 24,68%, con relación a la vigencia anterior.
Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-01 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor				

Las razones financieras básicas e importantes y utilizadas son las razones de liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Así las cosas, en el cuadro anterior se evidencia lo siguiente:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Las razones de liquidez evidencian la capacidad y la solvencia que tiene la EMRU EIC; para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo y /o mejorar su capacidad operativa si fuese necesario.
- Las razones de endeudamiento indican el alto grado de los recursos de terceros que utilizó la EMRU EIC para generar utilidades; igual situación presentó la concentración del endeudamiento; lo que refleja un alto nivel de riesgo debido a que sus obligaciones son de corto plazo situaciones que podría ocasionar dificultades financieras.
- En cuanto a la rentabilidad, el margen operacional negativo, indica que la EMRU. EIC., no fue rentable en el desarrollo de su cometido estatal.

En lo presupuestal se evidencia que la EMRU EIC.

- Generó un déficit presupuestal de ingresos debido a que dejó de recaudar el 27,26% del presupuesto aforado y un superávit presupuestal de gastos, porque no comprometió el 35,50% del total de las apropiaciones estimadas; debido al estado de emergencia económica social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional y acatada por el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali para hacer frente a la pandemia del coronavirus COVID-19
- La generación de recursos propios es del 10,24%, es decir que el 89,76% de los ingresos dependen de terceros (transferencias y recursos recibidos en administración).

Del análisis e interpretación de los estados financieros con sus respectivas notas correspondiente a los períodos contables 2019 y 2020, llama la atención las siguientes situaciones:

- La dependencia económica de la EMRU EIC., del Distrito Especial de Santiago de Cali y de terceros, refleja que las actividades de operación e inversión en el periodo contable 2020 fueron financiadas con las transferencias del ente territorial.
- El endeudamiento muestra el alto grado de los recursos de terceros que utilizó la EMRU EIC., para generar utilidades; la concentración de este, está en el corto plazo, lo que se traduce en menor autonomía financiera y un alto nivel de riesgo; situaciones que podrían ocasionar dificultades financieras futuras.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- El margen operacional negativo de la EMRU EIC., indica que esta no fue rentable en el desarrollo de su cometido estatal, durante los dos (2) últimos periodos contables.
- La baja ejecución de los recursos incorporados al presupuesto de la vigencia 2020; correspondiente al saldo de los convenios en liquidación y en ejecución de vigencias anteriores que se encuentran en encargo fiduciario; dicha situación se presentó porque la EMRU EIC., para gestionar la adquisición de las franjas para la ampliación de la carrera 12 y calle 13 y la contratación de la renovación y canalización de las redes húmedas y secas sobre la ampliación de la carrera 12 y calle 13, depende de que el inversionista privado adquiera los predios.

Las situaciones anteriores generan incertidumbre significativa, un alto nivel de riesgo que podría ocasionar dificultades financieras futuras y afectar la capacidad de la EMRU EIC para continuar bajo la hipótesis de negocio en marcha o principio contable de Empresa en funcionamiento.

5.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

5.2.1. Análisis Gestión presupuestal

La Empresa Municipal de Renovación Urbana. EMRU EIC., es una Empresa Industrial y Comercial, del orden Municipal, vinculada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que en materia presupuestal se rige por el Título XI del régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, de las Sociedades de Economía Mixta y las Empresas Sociales del Estado – ESE., del Acuerdo 0438 de 2018 *Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones*; en concordancia con los Decretos 111 y 115 de 1996, 4836 de 2011 y 1068 de 2015 y sus modificaciones.

En tal sentido el presupuesto para la vigencia fiscal 2020; fue conformado por los ingresos (disponibilidad inicial e ingresos corrientes), gastos (funcionamiento e inversión) y las disposiciones generales (normas, orientaciones y/o criterios tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal para la cual se expidan).

El proyecto de presupuesto en primera instancia fue aprobado por la Junta Directiva a través del Acta Ordinaria N°003 de diciembre 2 de 2019 y luego por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS con Resolución N°097 del 18 de diciembre de

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

2019 y desagregado al nivel de detalle por la Gerencia mediante Resolución N°10.15-001-2020 del 2 de enero 2020.

5.2.1.1. Ejecución presupuestal de ingresos

Los ingresos presupuestales son aquellos recursos que percibe la EMRU EIC., por diferentes fuentes y que tienen por objeto atender las necesidades de la misma para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas constitucional y legalmente.

El presupuesto de ingresos de la EMRU EIC., fue conformado por: i). Disponibilidad inicial que es el saldo en caja, bancos e inversiones temporales a 31 de diciembre de la vigencia anterior, ii). La estimación de los ingresos corrientes que son los recursos que percibe ordinariamente en función de su cometido estatal, las transferencias recibidas del Distrito Especial de Santiago de Cali para cubrir sus gastos de funcionamiento y los ingresos provenientes de la suscripción de los convenios interadministrativos y contratos con las diferentes Secretarías del Distrito Especial de Santiago de Cali y las Entidades Descentralizadas del orden Distrital.

El presupuesto inicial de ingresos aforado para la vigencia fiscal 2020 fue de \$4.601.665 miles, sin embargo, en el transcurso de la vigencia se realizaron modificaciones netas (adiciones y reducciones) del orden de \$12.613.505 miles; al finalizar la vigencia fiscal el presupuesto definitivo fue de \$17.215.170 miles, generando un crecimiento del 274,11% respecto al presupuesto inicial; debido a la incorporación de los saldos a diciembre 31 de 2019 de los convenios en liquidación y en ejecución de vigencias anteriores que se encontraban en encargo fiduciario por \$5.687.360 miles, suscritos con las Secretarías de Educación, Infraestructura, Metro Cali. S.A., y EMCALI. EICE-ESP.

La participación de la disponibilidad inicial y los ingresos corrientes en el presupuesto definitivo es del 1,10% (\$189.654 miles) y 98,90% (\$17.025.516 miles) respectivamente; como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10					
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC.					
Análisis Modificaciones Presupuestales de Ingresos					
Cifras en miles de pesos					
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	
		Adiciones	Reducciones	\$	% Part.
Disponibilidad Inicial	500.000	0	310.346	189.654	1,10
Ingresos Corrientes	4.101.665	13.280.851	357.000	17.025.516	98,90
TOTAL	4.601.665	13.280.851	667.346	17.215.170	100,00
Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-06 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor					

La ejecución presupuestal es el proceso a través del cual la EMRU EIC., utilizando los mecanismos e instrumentos legales, afecta el aforo presupuestal de los ingresos soportados en comprobantes de ingreso teniendo como soporte consignaciones debidamente identificadas o actos administrativos.

En la vigencia fiscal 2020 la ejecución de los ingresos (recaudos) fue del orden de \$12.522.603 miles equivalente en términos absoluto al 72,74%; presentando una variación positiva del 224,30% que en términos relativos equivalen a \$8.661.124 miles, con relación a la vigencia fiscal inmediatamente anterior; debido a la ejecución sin situación de fondos de la disponibilidad inicial y la adición del saldo de los recursos de los convenios en liquidación y en ejecución de vigencias anteriores que se encuentran en encargo fiduciario. Además de la ejecución de los contratos suscritos con el Departamento Administrativo de Planeación y los convenios interadministrativos con las Secretarías de Salud Pública - Centro de Zoonosis e Infraestructura y Valorización en la vigencia 2020; como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11								
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC.								
Análisis Comportamiento Ejecución de Ingresos								
Cifras en miles de pesos								
RUBRO	PRESUPUESTO 2020			PRESUPUESTO 2019			VARIACIÓN 2020 - 2019	
	Definitivo	Ejecutado		Definitivo	Ejecutado			
	\$	\$	%	\$	\$	%	\$	%
Disponibilidad Inicial	189.654	189.654	100,00	119.226	119.226	100,00	70.428	59,07

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadro N° 11								
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC.								
Análisis Comportamiento Ejecución de Ingresos								
Cifras en miles de pesos								
RUBRO	PRESUPUESTO 2020			PRESUPUESTO 2019			VARIACIÓN 2020 - 2019	
	Definitivo	Ejecutado		Definitivo	Ejecutado			
	\$	\$	%	\$	\$	%	\$	%
Ingresos Corrientes	17.025.516	12.332.949	72,44	3.945.720	3.742.253	94,84	8.590.696	229,56
TOTAL	17.215.170	12.522.603	72,74	4.064.946	3.861.479	94,99	8.661.124	224,30
Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-06 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor								

5.2.1.2. Ejecución presupuestal de gastos

El presupuesto de gastos de la EMRU EIC., refleja la totalidad de las apropiaciones, que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2020 para atender: i). Los gastos de funcionamiento (servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes) que tienen por objeto atender las necesidades para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas constitucional y legalmente; y ii). Los gastos de inversión (proyectos de renovación) que son las erogaciones correspondientes a las inversiones que incrementan el acervo de capital de la EMRU EIC. Así mismo, incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social producto de la ejecución de los convenios interadministrativos.

De acuerdo con lo anterior; el presupuesto inicial de apropiaciones fue aprobado en \$4.601.665 miles; durante la vigencia fiscal 2020 se formalizaron modificaciones netas (adiciones, reducciones y traslados) del 274,11% que en términos relativos equivalen a \$12.613.505 miles, para un presupuesto definitivo de \$17.215.170 miles; dicho crecimiento se debe a la incorporación de los gastos relacionados con los recursos incorporados de los convenios interadministrativos en liquidación y en ejecución de vigencias anteriores que se encontraban en encargo fiduciario por \$5.687.360 miles, suscritos con las Secretarías de Educación, Infraestructura y Valorización, Metro Cali. S.A., y EMCALI. EICE-ESP.

La participación de las apropiaciones que conforman el presupuesto de gastos de la EMRU. EIC., funcionamiento con el 22,72% (\$3.911.299 miles) e inversión con el 77,28% (\$13.303.871 miles) del total del presupuesto definitivo; como se refleja en el siguiente cuadro.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadro N° 12							
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC.							
Análisis Modificaciones Presupuestales de Gastos							
Cifras en miles de pesos							
APROPIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO DEFINITIVO	
		Adiciones	Reducciones	Traslados		\$	% Part.
				Créditos	Contra Créditos		
Funcionamiento	2.301.299	1.610.000	0	495.506	495.506	3.911.299	22,72
Inversión	2.300.366	11.670.851	667.346	0	0	13.303.871	77,28
TOTAL	4.601.665	13.280.851	667.346	495.506	495.506	17.215.170	100,00
Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-06 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor							

La ejecución presupuestal es la secuencia de las operaciones realizadas por las diferentes áreas de la EMRU EIC., utilizando los mecanismos e instrumentos legales que le permitieron asumir compromisos afectando las apropiaciones aprobadas en el presupuesto y el pago de las obligaciones que se generaron de tales compromisos.

En la vigencia 2020 la ejecución de los gastos fue del orden del 64,50% que en términos absoluto equivalen a \$11.103.207 miles, presentando un crecimiento de \$7.266.393 miles equivalente en términos relativos al 189,39%, con relación a la vigencia inmediatamente anterior; siendo los gastos de inversión los de mayor ejecución con el 316,38% (\$5.958.761 miles), debido al incremento de los gastos de funcionamiento y la incorporación de los gastos cuya fuente de financiación son los recursos incorporados de los convenios en liquidación y en ejecución de vigencias anteriores que se encuentran en encargo fiduciario; como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13								
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU. EIC.								
Análisis Comportamiento Ejecución de Gastos								
Cifras en miles de pesos								
APROPIACIÓN	PRESUPUESTO 2020			PRESUPUESTO 2019			VARIACIÓN 2020 - 2019	
	Definitivo	Ejecutado		Definitivo	Ejecutado		\$	%
	\$	\$	%	\$	\$	%		
Funcionamiento	3.911.299	3.261.003	83,37	2.180.094	1.953.371	89,60	1.307.632	66,94
Inversión	13.303.871	7.842.204	58,95	1.884.853	1.883.443	99,93	5.958.761	316,38
TOTAL	17.215.170	11.103.207	64,50	4.064.947	3.836.814	94,39	7.266.393	189,39
Fuente: Rendición cuenta EMRU.EIC. - Formato F-06 Aplicativo SIA - Cálculos equipo auditor								

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Con el ánimo de adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, presentadas durante la ejecución de los ingresos y gastos, no previstas durante la etapa de la programación presupuestal, en el transcurso de la vigencia fiscal 2020 la EMRU EIC., realizó modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados), de igual forma las que obedecieron a cambios en el componente del detalle del gasto que afectaron los montos aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS; es importante resaltar que dichas afectaciones (modificaciones presupuestales) contaron con actos administrativos (resoluciones) firmados por el ordenador del gasto; conforme lo establece el artículo el artículo 226 del Acuerdo 0438 de 2018. (Concordancia: Decreto 115, artículo 24).

Todos los actos administrativos expedidos por la EMRU EIC., que afectaron las apropiaciones presupuestales en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto de la vigencia fiscal 2020, realizados en cumplimiento de las funciones asignadas constitucional y legalmente, contaron con: i) Certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantizaron la existencia suficiente para atender los gastos y ii). Registro presupuestal para que los recursos no fueran desviados a ningún otro fin; como lo establece el artículo 227 del Acuerdo 0438 de 2018 (Concordancia: Decreto 115 de 1996 artículos, 20 y 21).

5.2.2. Análisis Gestión de la inversión y del gasto

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base el presupuesto definitivo de gastos de la vigencia 2020 fue de \$17.215.170 miles, aprobado en primera instancia por la Junta Directiva a través de Acta Ordinaria N° 003 del 02 de diciembre de 2019 y posteriormente por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, mediante Resolución N°097 del 18 de diciembre de 2019. A partir de estos documentos se analizó la ejecución presupuestal de los proyectos de la presente vigencia.

Es importante aclarar que la evaluación realizada corresponde a dos proyectos de los cuales, uno fue financiado con recursos propios por \$50.000 miles y el otro con recursos privados por \$343.000 miles.

En la muestra de auditoría se constató la trazabilidad y coherencia de los contratos, con los cuales se desarrolló la materialización de los proyectos, a su vez se efectuó el análisis a los controles de los riesgos propuestos en las diferentes pruebas de recorrido durante la fase de planeación.

5.2.2.1. Gestión de Planes Programas y Proyectos

La Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC., mediante el formato F28 rindió la ejecución realizada en los planes, programas y proyectos contemplados en su Plan de Acción 2020, en concordancia con los objetivos que armonizaban el Plan Estratégico Vigencia 2020 y metas asignadas a la entidad en el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la vida”.

La evaluación se realizó sobre el cumplimiento de las metas de 2 proyectos de funcionamiento, como se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Indicador	Unidad de medida	Meta programada	Meta Cumplida	Presupuesto Definitivo(\$)	Presupuesto Ejecutado(\$)	Fuente de financiación
Implementación de los Planes de Gestión Social en el Proyecto Ciudad Paraíso.	Unidades sociales beneficiadas de los planes de gestión social derivados el proyecto de renovación Ciudad Paraíso	Número	1.182	1.213	158.000.000	343.000.000	otros
Creación de incentivos tributarios para los hogares, negocios, inversionistas y desarrolladores del área de renovación urbana	proyecto de ajuste a incentivos tributarios para los hogares, negocios, inversionistas y desarrolladores del área de renovación urbana, formulado	Número	1	1	50.000.000	50.000000	Recursos propios

Fuente: SIA F28 y Formato 1S DAPM

Se verificó a través de visitas realizadas el cumplimiento, seguimiento y monitoreo de los objetivos misionales mediante tableros de control, programas y proyectos determinados en el Plan de Acción implementados por la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC., en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales.

Como resultado de la evaluación se evidenciaron las acciones adelantadas por la EMRU EIC frente a la ejecución de los proyectos así:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

1 Unidades Sociales Beneficiadas de los planes de gestión social derivados del proyecto de renovación urbana ciudad paraíso

Del proyecto de unidades sociales beneficiadas se evaluó la responsabilidad de la EMRU EIC en el indicador del plan de Desarrollo verificado por el equipo auditor en cuanto a la gestión social realizada con recursos propios contratando un equipo interdisciplinario para tal fin. Es de aclarar que los reconocimientos económicos se derivan de inversión privada de los aliados estratégicos, producto de la negociación predial como lo contempla la Resolución N°10.15.006 de 2017 por medio de la cual se adopta el plan de gestión social.

Se verificó en la evaluación realizada a los documentos aportados por la Entidad (listado de beneficiarios de reconocimientos económicos) relacionado con actividades realizadas por el equipo de gestión social entorno a los pagos de los reconocimientos económicos tales como:

1. Visitas domiciliarias
2. Espacios de diálogo con residentes de los predios
3. Concertaciones de planes vida individuales
4. Entrega del reconocimiento económico

Es de anotar que para la vigencia 2020 la meta de 105 unidades sociales beneficiadas programadas, se ejecutaron 136 unidades, es decir el 114%, el incremento obedeció a que se entregaron los reconocimientos económicos de vigencias anteriores que cumplieron con los requisitos pendientes para dicho pago.

2. proyecto de ajuste a incentivos tributarios para los hogares, negocios, inversionistas y desarrolladores del área de renovación urbana, formulado

El proyecto consiste en realizar ajustes y modificaciones al Acuerdo N°300 de 2010 *“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO DE RENOVACION URBANA PARA EL PROYECTO “CIUDAD PARAISO” CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION”*, con el propósito de generar condiciones favorables para la inversión, pública o privada y comunidad en general que se interese en acceder a los proyectos; teniendo en cuenta el impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Se evidenció el avance del indicador el cual se cumplió como lo estableció la Entidad en el plan indicativo 2020-2023 (0.7%) para la vigencia 2020, a través de las siguientes actividades:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Análisis del impacto de las exenciones en el marco fiscal a mediano plazo, de 2019 a 2029 comparativo en los escenarios *CON* o *SIN Proyectos (incluidos CON o SIN exenciones)*
- Cronograma de proyectos Renovación urbana EMRU 2020
- Estructuración del documento de proyecto de acuerdo *“POR EL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS EN LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS DE INICIATIVA PÚBLICA O MIXTA EN EL PROYECTO CIUDAD PARAÍSO CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES DE RENOVACIÓN URBANA EL CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL, CIUDADELA DE LA JUSTICIA Y EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EL HOYO Y EL PILOTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

5.2.2.2. Gestión Contractual

La evaluación contractual se realizó de acuerdo al resultado del análisis de los riesgos establecidos por la entidad y los detectados en la prueba de recorrido efectuada en la fase de planeación, lo que permitió la identificación de los riesgos a evaluar.

Una vez analizada la gestión contractual en la Empresa de Renovación Urbana EMRU E.I.C.E., se constató el cumplimiento del marco normativo para la contratación de las entidades con régimen especial.

De los riesgos identificados en la etapa de planeación relacionado con los documentos subidos al aplicativo SIA Observa, se evidenció que no se materializó en los contratos evaluados.

6. ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia⁴, la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con deficiencias**, conforme a la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

⁴ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

El cual se determina como **Efectivo** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,3**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Macroproceso	Valoración diseño de control - eficiencia (25%)	Riesgo combinado (riesgo inherente*diseño del control)	Valoración de efectividad de los controles (75%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno
Gestión financiera	Ineficiente	Medio	Con deficiencias	1,3
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficaz	
Total general	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	EFFECTIVO

Fuente: PT-06 Matriz de Controles

7. ANÁLISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación al cumplimiento y la efectividad de los planes de mejoramiento se realizó con base en lo establecido en la Resolución No.0100.24.03.19.011 de marzo 4 de 2019 “*Por la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal a la Contraloría General de Santiago de Cali*”.

En desarrollo de la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento producto de la AGEI a la EMRU EIC, vigencia 2018 – 2019 Modalidad Regular.

La verificación de las acciones de mejora y la calificación de la efectividad y cumplimiento de las mismas se consignó en el Papel de Trabajo contenido en el archivo denominado 2.PT 03-PF EVAL PM EMRU EIC DILIGENCIADO V 2.1. del cual se presentan los resultados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14
Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC
Calificación Plan de Mejoramiento

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,00	0,20	20,00
Efectividad de las acciones	96,43	0,80	77,14
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	97,14
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente PT 03 - PM

Como resultado de la evaluación de las variables de cumplimiento y efectividad, se emite un concepto **FAVORABLE**, y se considera como un plan de mejoramiento “en cumplimiento”, producto de la calificación de **97.14** sobre 100 puntos.

La calificación es el resultado de la verificación de las acciones de mejora suscrita frente a los veintitrés (23) hallazgos administrativos, de las cuales todas fueron “cumplidas”, 21 “efectivas” y 2 “parcialmente efectiva”.

Las acciones de mejora de los hallazgos Nos. 8 y 19 fueron “parcialmente efectivas” en cuanto a la actividad de publicación en el SECOP en el término establecido por la norma. En consecuencia y de acuerdo con el *parágrafo 5 del Artículo Décimo Tercero: MÉTODO DE EVALUACIÓN del capítulo II de la Resolución No.0100.24.03.19.011* la EMRU EIC deberá elaborar un nuevo Plan de Mejoramiento que incluya estas acciones no cumplida, cuyo plazo máximo no superará el 30% del inicialmente pactado.

8. ANÁLISIS SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La EMRU EIC rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Resolución No. 0100.24.03.20.010 de febrero 18 del 2020, “por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, en los aplicativos “SIA MISIONAL” Y SIA OBSERVA” que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto FAVORABLE de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el 100 cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, en el día 01 de marzo de 2021.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción a excepción de los hallazgos presentados en cuanto a lo rendido en el formato F28 A (Plan de Acción).

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que NO presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos.

Cuadro N° 15
Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC
Rendición y Revisión de la cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,00	0,10	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,00	0,30	30,00
Calidad (veracidad)	100,00	0,60	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100,00
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: PT – 12 MEF

9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

En la presente auditoría no fueron incorporadas denuncias fiscales.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

10.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Hallazgo Administrativo N°01. Desactualización de Políticas Contables y falta de Manuales de Procedimientos.

En el análisis al Manual de Políticas Contables de la EMRU. EIC., se evidenció que se encuentra desactualizado, porque no contempla el procedimiento contable de las cuentas 1906 – Avances y anticipos entregados, 1908 – Recursos entregados en administración del grupo 19 – Otros activos, la cuenta 2902 – Recursos recibidos en administración del grupo 29 – Otros pasivos y las clases 6 - Costos de ventas y 7 – Costos de transformación e inconsistencias tales como *“ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL. El estado de Situación Económica Financiera y Social presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la empresa, con base en el flujo de los ingresos generados y consumidos durante el período”*. También se evidenció desactualización de manuales de procedimientos administrativos y financieros (presupuesto, contabilidad y tesorería).

Es deber de la EMRU EIC., realizar modificaciones y adaptaciones al Manual de Políticas Contables acorde con el marco normativo aplicable, a las condiciones, estructura y su cometido estatal, con el fin de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública; también debe elaborar manuales donde se describan las diferentes actividades contables que desarrolla y asigna las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Estos deben permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos; conforme lo determina la Resolución N°193 de 2016 en los numerales 1.2 literal b, 2.1.1 y 3.2.4. , de la Contaduría General de la Nación.

Situación que se presenta presuntamente por deficiencias en el control y seguimiento por parte del responsable del proceso; lo que podría generar una interpretación errónea en los procesos administrativos y financieros.

Hallazgo Administrativo N°02. Falta de información en las Notas a los Estados Financieros y registro de los costos de transformación.

Se evidenció que la información revelada en las notas de carácter específico a los estados financieros, no describen la forma como se estimaron y aplicaron los costos incurridos en el período contable 2020 y la forma como se reexpresaron los costos y disminuyeron los gastos del año 2019. Además, en el balance de prueba se observó la falta de registro en la cuenta 7990 – Costo de transformación otros servicios, de los costos originados en la prestación del servicio.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Es deber de la EMRU. EIC., velar que las notas de carácter específico revelen información cuantitativa y cualitativa que expliquen los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad y se efectúen los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable, de conformidad con los numerales 2.2.3.2 y 2.2.1.4 del anexo de la Resolución N°193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Las anteriores situaciones se presentaron presuntamente por debilidades en la aplicación de los procedimientos contables del responsable de realizar las notas. Ocasionando dificultades para la evaluación e interpretación de los costos incurridos en el período contable 2020.

Hallazgo Administrativo N°03. Debilidades de Conciliación entre las áreas que generan hechos económicos.

Al verificar la coherencia y consistencia de las cifras registradas contablemente y las reflejadas en la ejecución presupuestal de ingresos; se evidenció diferencia por \$810 miles entre lo registrado en el balance de prueba en la cuenta 1908 – Recursos entregados en administración y el formato F-06 - Ejecución presupuestal de ingresos (adición incorporación saldo vigencia 2019, recursos recibidos en administración) del aplicativo SIA, dado que el área de contabilidad registró \$5.688.170 miles y el área presupuesto adicionó \$5.687.360 miles.

Es deber de la EMRU EIC., previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, realizar las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 y 3.2.16 del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 y el numeral 1.2.2 del instructivo 001 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Dicha situación se presentó presuntamente por debilidades en el control de los responsables de realizar la trazabilidad de las cifras entre las áreas que generan información al proceso contable. Lo que podría afectar la concordancia de cifras entre lo contable y presupuestal

Hallazgo Administrativo N°04. Debilidades de la Resolución que creó el Comité de Sostenibilidad Contable.

En la Resolución N°10.15-101-2014 del 23 de diciembre de 2014 por medio de la cual la EMRU EIC., creó el comité de sostenibilidad contable, se evidenció que la misma no contempla los términos de objeto, funciones del presidente, secretario y del comité propiamente dicho, quórum deliberatorio y decisorio, situaciones de las que se deriva la depuración, entre otras situaciones a tener en cuenta.

Es deber de la EMRU EIC., contar con herramientas tendientes a la mejora continua y la sostenibilidad de la información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de conformidad con los numerales 3.2.2 y 3.2.3.1 del anexo a la Resolución N° 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Dichas situaciones se originaron presuntamente por deficiencias en el seguimiento y control por los responsables de la elaboración, revisión, aprobación y suscripción de los actos administrativos, afectando la depuración contable y la calidad de la información financiera.

Hallazgo Administrativo N°05. Manual de liquidación de elementos salariales y prestaciones sociales desactualizados

En la evaluación adelantada se evidenció que la entidad no ha actualizado el *MANUAL DE LIQUIDACIÓN DE ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EIC*, por medio de la cual se establece el procedimiento de liquidación y pago, entre otras, de las *Bonificaciones por Servicios Prestados*, toda vez que el Numeral 1.5 de dicho manual, se acoge a actos administrativos anteriores a la expedición del Decreto 316 de 2020 que establece, desde el 01 de enero de 2020, las nuevas asignaciones básicas para la incorporación de estos beneficios. Es de precisar que con lo anterior no se presentaron pagos o liquidaciones erróneas por parte de la entidad, en el entendido que el área contable aplica lo establecido en el decreto vigente.

Es deber de la Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU, actualizar sus procesos y procedimientos internos relacionados con la nómina, velando porque se adecúen a la realidad de la entidad, y a la normatividad aplicable para cada uno de ellos, de conformidad con la numeral 3.2.4 del anexo de la Resolución N°193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en el seguimiento y control de los responsables del proceso (nómina); lo que podría generar daños al patrimonio por liquidaciones erróneas que se amparan en documentos internos de la entidad.

Hallazgo Administrativo N°06. Control en la elaboración de nómina

En la evaluación realizada para la vigencia 2020 se evidenció que, si bien la liquidación de la nómina de dicha vigencia no presentó errores o desviaciones en su pago final, el formato asociado a la elaboración de la misma no contaba, para los meses de noviembre y diciembre, con todas las firmas que requería dicho formato.

Es deber de la entidad verificar, antes de la causación de la nómina, que todos los procesos que anteceden dicha actividad, se hayan adelantado completamente, y de conformidad con los lineamientos establecidos en el proceso de liquidación de nómina PR-GF-09.

Dicha situación se presenta presuntamente por debilidades en los controles a las actividades que componen el proceso de liquidación de nómina, lo que podría ocasionar posibles riesgos fiscales por errores que se puedan presentar en la elaboración de los pagos y descuentos de ley a los funcionarios.

Hallazgo Administrativo N°07. No aplicación de controles Mapa de Riesgos 2020

Se evidenció que los controles formulados en el Mapa de Riesgos de la entidad para mitigar los riesgos de "Registro incorrecto en el sistema y errores en la digitación al momento de ingresar la información al sistema", no se realizaron las actividades relacionadas con capacitación a los nuevos usuarios que ingresaron en la vigencia auditada y el mantenimiento del software.

La Entidad debe llevar a cabo los controles establecidos en el mapa de riesgos de la vigencia 2020, para que la mitigación sea efectiva, con el fin de garantizar la operación normal y el logro de los objetivos estratégicos, de acuerdo a la Guía de Riesgos de Gestión, Corrupción y seguridad digital de la Función Pública.

Situación que se presentó presuntamente por debilidades en la gestión y seguimiento a la ejecución de las acciones por parte del responsable de su ejecución, lo que podría ocasionar su materialización.

10.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

10.2.1 Gestión Presupuestal

Hallazgo Administrativo N°08. Debilidades en la clasificación de ingresos, gastos de operación e incorporación de cuentas por pagar.

En el presupuesto de ingresos se evidenció debilidades en la clasificación de los ingresos por concepto de recuperación de cartera de difícil recaudo por \$1.725 miles, rendimientos financieros por \$1.554 miles y la incorporación del saldo de \$5.687.360 miles, correspondiente a los Convenios en liquidación y ejecución de vigencias anteriores; la misma situación se presentó con los gastos de operación comercial y los compromisos y obligaciones (cuentas por pagar) constituidas al cierre de la vigencia 2019 por \$106.733 miles en el presupuesto de gastos o apropiación.

Es deber de la EMRU EIC., velar para que el presupuesto de ingresos comprenda la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital; y el de gastos contenga las apropiaciones para funcionamiento, operación comercial e inversión y los compromisos y obligaciones (cuentas por pagar) pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia anterior; conforme lo determinan los artículos 217 y 218 del Acuerdo 0438 de 2018 (Concordancia: Decretos 115 y 4836 de 2011, artículos 12 y 10 respectivamente).

Los hechos anteriores se originaron presuntamente por debilidades de control y seguimiento al presupuesto por parte del área financiera, ocasionando una sobreestimación de \$5.690.639 miles en los ingresos corrientes y una subestimación de \$5.690.639 miles en los recursos de capital y \$110.012 miles, en los gastos de funcionamiento e incertidumbre en los gastos de operación comercial e incidencia en los indicadores presupuestales.

10.2.1.1. Gestión Contractual

Hallazgo Administrativo N°09. Debilidades en la determinación experiencia

En los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales, se evidenció inconsistencias en la clase de experiencia requerida, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Contrato	Objeto	Cuota Honorarios \$	Valor \$	Experiencia
10.3.1.0126-2020	prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión jurídica con relación al proceso contractual de la empresa municipal de renovación urbana de Santiago de Cali EIC	4.257.626	17.030.504	No se indica que clase de experiencia de acuerdo a la tabla de honorarios.
10.3.1.0130-2020	prestación de servicios profesionales como coordinador de operaciones y procesos financieros que desarrolla la empresa municipal de Renovación urbana EIC de Santiago de Cali	6.269.161	18.807.483	Se exige una experiencia laboral cuando es profesional de acuerdo a la tabla de honorarios.
10.3.1.0132-2020	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado para la dirección integral de la gestión jurídica de la empresa municipal de renovación urbana de Santiago de Cali EIC	7.354.882	22.064.646	Se exige una experiencia laboral cuando es profesional de acuerdo a la tabla de honorarios.
10.3.1.0134-2020	Prestación de servicios profesionales especializados para brindar asesoría jurídica en la empresa municipal de renovación urbana de Santiago de Cali EIC	7.500.000	22.500.000	Se exige una experiencia laboral cuando es especializada de acuerdo a la tabla de honorarios.

Fuente: Carpeta Contractual

Aspectos que deben estar armonizados con lo establecido en las Resoluciones N°10.15-002-2020 de enero 02 de 2020, N°10.15-009-2020 de enero 31 de 2020, N°10.15-024-2020 de abril 13 de 2020, que contemplan los rangos de honorarios y requisitos de experiencia laboral, profesional y especializada.

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en el control por parte de los responsables en la elaboración de los estudios previos.

Generando incertidumbre sobre la clase de experiencia requerida; igualmente podría materializarse el riesgo de un pago por mayor valor para profesionales vinculados por primera vez a la entidad, teniendo en cuenta que los suscritos en la vigencia 2020 cumplen con las condiciones para los honorarios reconocidos.

Hallazgo Administrativo N°10. Ausencias de soportes precios de mercado.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

En los estudios previos de los siguientes contratos de consultoría, se evidenció que el valor determinado para la contratación se establece con la cotización solicitada con anterioridad

Contrato	Objeto	Valor \$	Documentos Precontractuales	Invitación a cotizar
10.3.4-015-2020	Elaboración de los ajustes a los equipos y diseños y diseños complementarios para el proyecto denominado parque alameda avenida Roosevelt	262.350.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos septiembre 29 de 2020 Sin firma.	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 24 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$ 262.350.383
10.3.4-016-2020	Elaboración de los ajustes a los estudios y diseños y diseños complementarios para el proyecto denominado calle 36 chipichape	263.500.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos septiembre 29 de 2020 Sin firma	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 24 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$ 263.500.000 \$309.800.000
10.3.4-017-2020	Realizar los estudios y diseños arquitectónicos y complementarios para el centro de zoonosis del distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado control del riesgo biológico asociado a la zoonosis en el municipio de Cali	299.100.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos diciembre 9 de 2020 Suscrito por el Secretario General.	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 3 de diciembre de 2020 a las 2:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$ 327.850.000 \$299.100.000 \$311.550.000

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Contrato	Objeto	Valor \$	Documentos Precontractuales	Invitación a cotizar
10.3.4.011-2020	Elaboración de los ajustes de los estudios y diseños y diseños complementarios para el proyecto denominado fase 1 ampliación vía al mar	840.900.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos sin firma sin fecha	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 24 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$840.900.000 \$880.581.670

Fuente: SIA Observa

Para determinar el valor de la contratación debe justificarse conforme al Estatuto de Contratación de la EMRU artículo Vigésimo Primero numeral 21.2. "...Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, deberá efectuarse también un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar..." numeral 21.3 "... los estudios de conveniencia, justificación u oportunidad deberán contener los siguientes requisitos mínimos: ...Valor estimado del contrato y justificación del mismo, se deberá indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, soportes de precios unitarios o precio global según sea el caso y el presupuesto oficial".

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en el control de los responsables en la elaboración de los documentos precontractuales, lo que podría generar solicitud de ajuste en el valor del contrato por situaciones técnicas no previstas en la solicitud de la cotización.

Hallazgo Administrativo N°11. Debilidades soportes e informes de supervisión

Se evidenciaron debilidades en el archivo de los soportes de informes de supervisión como se describen en el siguiente cuadro, los cuales fueron suministrados en el ejercicio de derecho a contradicción:

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0126-2020	Se ha llevado el control de los derechos de petición que ingresaron	Derecho de petición dirigido a la EMRU y	En el informe se indica control a los derechos de petición que ingresaron en

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
	en el mes de noviembre. Informe de Supervisión No. 5	Respuesta de la Fiduciaria Alianza.	noviembre, sin evidenciar las acciones realizadas en desarrollo de ese control.
10.3.1.0130-2020	Avances en conciliación de información financiera de los proyectos de renovación urbana. Informe Supervisión No. 2	Archivos en Excel 1. Balance compromisos EMRU – Promotora 2. Gestión Predial Gestión Social Promotora 3. Predios Metro Cali consolidado. 4. Metro Cali consolidados.	No se evidencia informe del avance de las conciliaciones del mes correspondiente.
10.3.1.0166-2020	Asistir al comité del equipo de estudios y diseños, obras EMRU. Obligación A. Supervisión No. 2	Acta de reunión del noviembre 13 de 2020, con asistentes y una duración de una hora.	El desarrollo del acta está en blanco.
10.3.1.0168-2020	Se realizaron informes de los proyectos, incluyendo presentaciones y se asistió a reuniones de los proyectos. Informe 3 de la obligación A.	Se presentan dos documentos como informes con el mismo contenido y sin firma. Y presentación en power point con la misma información.	Se soporta parcialmente con la asistencia a reuniones sin aportar los informes realizados.

Fuente: Papel de Trabajo Propio.

Los soportes de los informes de supervisión deben estar debidamente organizados y disponibles para las diferentes gestiones de la entidad. Situación que se originó por debilidades en la organización de los archivos en la gestión contractual, lo que genera desgaste administrativo para clientes internos y externos.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

11. ANEXOS

11.1. ANEXO 1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Observación Administrativa N°01. Certificación de los Estados Financieros incompleta.

La certificación de los estados financieros de la EMRU E.I.C. no hace alusión en el texto, al cumplimiento de control interno en cuanto a la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Es deber de la EMRU EIC., velar que la certificación de los estados financieros se adecue en lo establecido en el punto N°1, literal d) del numeral 5 del capítulo VI, del anexo de la Resolución N° 426 de 2019 *“por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”*

Situación presentada presuntamente por debilidades en el control y seguimiento de los responsables de la expedición de la certificación de los estados financieros; evento que no permitiría a los usuarios asumir que la información reflejada en los estados financieros sea veraz y que ha sido tomada fielmente de los registros contables.

Respuesta de la Entidad

“La entidad presenta documento en el que se cumplió con la alusión al texto citado en la observación, adjunto 01 certificación estados financieros 2020.

Por lo anterior solicitamos de manera respetuosa al ente de control que la observación sea retirada del informe”

Análisis supervisora y Equipo auditor:

Revisado el soporte adjunto a la respuesta enviada por la Entidad, se evidencia que la certificación de los estados financieros se encuentra suscrita por el representante legal y el contador, y en su contenido hace referencia *“se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros libres de errores significativos “*. Por lo anterior se acepta la respuesta y se retira la observación.

Observación Administrativa N°02. Desactualización de Políticas Contables y falta de Manuales de Procedimientos.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

En el análisis al Manual de Políticas Contables de la EMRU. EIC., se evidenció que se encuentra desactualizado, porque no contempla el procedimiento contable de las cuentas 1906 – Avances y anticipos entregados, 1908 – Recursos entregados en administración del grupo 19 – Otros activos, la cuenta 2902 – Recursos recibidos en administración del grupo 29 – Otros pasivos y las clases 6 - Costos de ventas y 7 – Costos de transformación e inconsistencias tales como *“ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL. El estado de Situación Económica Financiera y Social presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la empresa, con base en el flujo de los ingresos generados y consumidos durante el período”*. También se evidenció la ausencia de manuales de procedimientos administrativos y financieros (presupuesto, contabilidad y tesorería).

Es deber de la EMRU EIC., realizar modificaciones y adaptaciones al Manual de Políticas Contables acorde con el marco normativo aplicable, a las condiciones, estructura y su cometido estatal, con el fin de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública; también debe elaborar manuales donde se describan las diferentes actividades contables que desarrolla y asigna las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Estos deben permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos; conforme lo determina la Resolución N°193 de 2016 en los numerales 1.2 literal b, 2.1.1 y 3.2.4. , de la Contaduría General de la Nación.

Situación que se presenta presuntamente por deficiencias en el control y seguimiento por parte del responsable del proceso; lo que podría generar una interpretación errónea en los procesos administrativos y financieros.

Respuesta de la Entidad

“La entidad se acoge a la recomendación del ente de control con las acciones de mejora respectiva respecto a las políticas. • Para la segunda parte de la observación:

También se evidenció la ausencia de manuales de procedimientos administrativos y financieros (presupuesto, contabilidad y tesorería).

R/= La entidad cuenta con los procedimientos administrativos y financieros, se adjunta los documentos soportes, por lo tanto, se solicita se suprima del informe la palabra “ausencia” de manuales de procedimientos administrativos y financieros (presupuesto, contabilidad y tesorería)” adjunto 15 archivos”.

02 PR-GF-01 CAJA MENOR 02 PR-GF-02 CIERRE PRESUPUESTAL

02 PR-GF-03 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

02 PR-GF-04 FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

02 PR-GF-06 REGISTRO CONTABLE

02 PR-GF-07 PROCEDIMIENTO INGRESO

02 PR-GF-08 PROCEDIMIENTO EGRESO

02 PR-GF-09 LIQUIDACIÓN DE NÓMINA

02 PR-GF-10 SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PRESUPUESTO

02 PR-GF-11 ELABORACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

02 PR-GF-13 CUENTAS POR PAGAR

02 PR-GF-14 DAR DE BAJA ACTIVOS

02 PR-GF-15 SOLICITUD DE VIÁTICOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO 02 PR-GF-16 RECAUDO CARTERA

02 PR-GF-17 CONCILIACIÓN FINANCIERA

Análisis supervisora y Equipo auditor:

Se acepta parcialmente la respuesta en lo relacionado con el término “ausencia”, el cual se modificará por la palabra “desactualización”, debido a que esta es la situación que se evidencia en la revisión de cada uno de los documentos soportes anexos de la respuesta de la entidad. Por lo anterior se ratifica la observación y se configura como **Hallazgo administrativo N°01** quedando de la siguiente manera:

Hallazgo Administrativo N°01. Desactualización de Políticas Contables y falta de Manuales de Procedimientos.

En el análisis al Manual de Políticas Contables de la EMRU. EIC., se evidenció que se encuentra desactualizado, porque no contempla el procedimiento contable de las cuentas 1906 – Avances y anticipos entregados, 1908 – Recursos entregados en administración del grupo 19 – Otros activos, la cuenta 2902 – Recursos recibidos en administración del grupo 29 – Otros pasivos y las clases 6 - Costos de ventas y 7 – Costos de transformación e inconsistencias tales como “ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL. El estado de Situación Económica Financiera y Social presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la empresa, con base en el flujo de los ingresos generados y consumidos durante el período”. También se evidenció desactualización de manuales de procedimientos administrativos y financieros (presupuesto, contabilidad y tesorería).

Es deber de la EMRU EIC., realizar modificaciones y adaptaciones al Manual de Políticas Contables acorde con el marco normativo aplicable, a las condiciones, estructura y su cometido estatal, con el fin de lograr una información financiera con

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública; también debe elaborar manuales donde se describan las diferentes actividades contables que desarrolla y asigna las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Estos deben permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos; conforme lo determina la Resolución N°193 de 2016 en los numerales 1.2 literal b, 2.1.1 y 3.2.4. , de la Contaduría General de la Nación.

Situación que se presenta presuntamente por deficiencias en el control y seguimiento por parte del responsable del proceso; lo que podría generar una interpretación errónea en los procesos administrativos y financieros.

Observación Administrativa N°03. Falta de información en las Notas a los Estados Financieros y registro de los costos de transformación.

Se evidenció que la información revelada en las notas de carácter específico a los estados financieros, no describen la forma como se estimaron y aplicaron los costos incurridos en el período contable 2020 y la forma como se reexpresaron los costos y disminuyeron los gastos del año 2019. Además, en el balance de prueba se observó la falta de registro en la cuenta 7990 – Costo de transformación otros servicios, de los costos originados en la prestación del servicio.

Es deber de la EMRU. EIC., velar que las notas de carácter específico revelen información cuantitativa y cualitativa que expliquen los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad y se efectúen los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable, de conformidad con los numerales 2.2.3.2 y 2.2.1.4 del anexo de la Resolución N°193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Las anteriores situaciones se presentaron presuntamente por debilidades en la aplicación de los procedimientos contables del responsable de realizar las notas. Ocasionando dificultades para la evaluación e interpretación de los costos incurridos en el período contable 2020.

Respuesta de la Entidad

“R/= La entidad se acoge a la recomendación del ente de control con las acciones de mejora respectiva”

Análisis supervisora y Equipo auditor:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

La Entidad en su respuesta acepta la observación realizada por el Ente de Control, configurándose como **Hallazgo Administrativo N° 02** así:

Hallazgo Administrativo N°02. Falta de información en las Notas a los Estados Financieros y registro de los costos de transformación.

Se evidenció que la información revelada en las notas de carácter específico a los estados financieros, no describen la forma como se estimaron y aplicaron los costos incurridos en el período contable 2020 y la forma como se reexpresaron los costos y disminuyeron los gastos del año 2019. Además, en el balance de prueba se observó la falta de registro en la cuenta 7990 – Costo de transformación otros servicios, de los costos originados en la prestación del servicio.

Es deber de la EMRU. EIC., velar que las notas de carácter específico revelen información cuantitativa y cualitativa que expliquen los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad y se efectúen los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable, de conformidad con los numerales 2.2.3.2 y 2.2.1.4 del anexo de la Resolución N°193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Las anteriores situaciones se presentaron presuntamente por debilidades en la aplicación de los procedimientos contables del responsable de realizar las notas. Ocasionando dificultades para la evaluación e interpretación de los costos incurridos en el período contable 2020.

Observación Administrativa N°04. Debilidades de Conciliación entre las áreas que generan hechos económicos.

Al verificar la coherencia y consistencia de las cifras registradas contablemente y las reflejadas en la ejecución presupuestal de ingresos; se evidenció diferencia por \$810 miles entre lo registrado en el balance de prueba en la cuenta 1908 – Recursos entregados en administración y el formato F-06 - Ejecución presupuestal de ingresos (adición incorporación saldo vigencia 2019, recursos recibidos en administración) del aplicativo SIA, dado que el área de contabilidad registró \$5.688.170 miles y el área presupuesto adicionó \$5.687.360 miles.

Es deber de la EMRU EIC., previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, realizar las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 y 3.2.16 del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 y el numeral 1.2.2 del instructivo 001 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Dicha situación se presentó presuntamente por debilidades en el control de los responsables de realizar la trazabilidad de las cifras entre las áreas que generan información al proceso contable. Lo que podría afectar la concordancia de cifras entre lo contable y presupuestal

Respuesta de la Entidad

“R/= Se acoge a la recomendación del ente de control con las acciones de mejora respectiva”.

Análisis supervisora y Equipo auditor:

La Entidad en su respuesta acepta la observación realizada por el Ente de Control, configurándose como **Hallazgo Administrativo N° 03** así:

Hallazgo Administrativo N°03. Debilidades de Conciliación entre las áreas que generan hechos económicos.

Al verificar la coherencia y consistencia de las cifras registradas contablemente y las reflejadas en la ejecución presupuestal de ingresos; se evidenció diferencia por \$810 miles entre lo registrado en el balance de prueba en la cuenta 1908 – Recursos entregados en administración y el formato F-06 - Ejecución presupuestal de ingresos (adición incorporación saldo vigencia 2019, recursos recibidos en administración) del aplicativo SIA, dado que el área de contabilidad registró \$5.688.170 miles y el área presupuesto adicionó \$5.687.360 miles.

Es deber de la EMRU EIC., previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, realizar las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 y 3.2.16 del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 y el numeral 1.2.2 del instructivo 001 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Dicha situación se presentó presuntamente por debilidades en el control de los responsables de realizar la trazabilidad de las cifras entre las áreas que generan información al proceso contable. Lo que podría afectar la concordancia de cifras entre lo contable y presupuestal

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Observación Administrativa N°05. Debilidades de la Resolución que creó el Comité de Sostenibilidad Contable.

En la Resolución N°10.15-101-2014 del 23 de diciembre de 2014 por medio de la cual la EMRU EIC., creó el comité de sostenibilidad contable, se evidenció que la misma no contempla los términos de objeto, funciones del presidente, secretario y del comité propiamente dicho, quórum deliberatorio y decisorio, situaciones de las que se deriva la depuración, entre otras situaciones a tener en cuenta.

Es deber de la EMRU EIC., contar con herramientas tendientes a la mejora continua y la sostenibilidad de la información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de conformidad con los numerales 3.2.2 y 3.2.3.1 del anexo a la Resolución N° 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Dichas situaciones se originaron presuntamente por deficiencias en el seguimiento y control por los responsables de la elaboración, revisión, aprobación y suscripción de los actos administrativos, afectando la depuración contable y la calidad de la información financiera.

Respuesta de la Entidad

“R/= La entidad identifico la debilidad. Se actualiza y se cumple con los requerimientos señalados en la resolución 10.15.075-2021, se adjunta documento 05 Resolución 075-2021 por medio de la cual se reestructurar el Comité de Sostenibilidad Contable.

Por lo anterior solicitamos de manera respetuosa al ente de control que la observación sea retirada del informe”

Análisis supervisora y Equipo auditor:

Analizada la respuesta de la Entidad y revisado el contenido de la Resolución N°10.15.075.2021 de julio 14 de 2021 “por medio de la cual se reestructura el comité de sostenibilidad contable de la Empresa Municipal de Renovación urbana EMRU EIC” evidenciándose que la acción de mejora solo se implementó a partir de la fase de ejecución de la presente auditoría; en su contenido reflejan las debilidades encontradas por el equipo auditor, de lo cual se concluye que ya se implementó la acción de mejora en el segundo semestre de la vigencia 2021, por lo tanto se confirma la debilidad evidenciada en la etapa de ejecución para la vigencia 2020, de esta manera se configura la observación como **Hallazgo Administrativo N°04** así:

Hallazgo Administrativo N°04. Debilidades de la Resolución que creó el Comité de Sostenibilidad Contable.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

En la Resolución N°10.15-101-2014 del 23 de diciembre de 2014 por medio de la cual la EMRU EIC., creó el comité de sostenibilidad contable, se evidenció que la misma no contempla los términos de objeto, funciones del presidente, secretario y del comité propiamente dicho, quórum deliberatorio y decisorio, situaciones de las que se deriva la depuración, entre otras situaciones a tener en cuenta.

Es deber de la EMRU EIC., contar con herramientas tendientes a la mejora continua y la sostenibilidad de la información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de conformidad con los numerales 3.2.2 y 3.2.3.1 del anexo a la Resolución N° 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Dichas situaciones se originaron presuntamente por deficiencias en el seguimiento y control por los responsables de la elaboración, revisión, aprobación y suscripción de los actos administrativos, afectando la depuración contable y la calidad de la información financiera.

Observación Administrativa N°06. Manual de liquidación de elementos salariales y prestaciones sociales desactualizados

En la evaluación adelantada se evidenció que la entidad no ha actualizado el *MANUAL DE LIQUIDACIÓN DE ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EIC*, por medio de la cual se establece el procedimiento de liquidación y pago, entre otras, de las *Bonificaciones por Servicios Prestados*, toda vez que el Numeral 1.5 de dicho manual, se acoge a actos administrativos anteriores a la expedición del Decreto 316 de 2020 que establece, desde el 01 de enero de 2020, las nuevas asignaciones básicas para la incorporación de estos beneficios. Es de precisar que con lo anterior no se presentaron pagos o liquidaciones erróneas por parte de la entidad, en el entendido que el área contable aplica lo establecido en el decreto vigente.

Es deber de la Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU, actualizar sus procesos y procedimientos internos relacionados con la nómina, velando porque se adecúen a la realidad de la entidad, y a la normatividad aplicable para cada uno de ellos, de conformidad con la numeral 3.2.4 del anexo de la Resolución N°193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en el seguimiento y control de los responsables del proceso (nómina); lo que podría generar daños al patrimonio por liquidaciones erróneas que se amparan en documentos internos de la entidad.

Respuesta de la Entidad

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

“R/= La entidad se acoge a la recomendación del ente de control con las acciones de mejora respectiva”.

Análisis supervisora y Equipo auditor:

La Entidad en su respuesta acepta la observación realizada por el Ente de Control, configurándose como **Hallazgo Administrativo N° 05** así:

Hallazgo Administrativo N°05. Manual de liquidación de elementos salariales y prestaciones sociales desactualizados

En la evaluación adelantada se evidenció que la entidad no ha actualizado el *MANUAL DE LIQUIDACIÓN DE ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EIC*, por medio de la cual se establece el procedimiento de liquidación y pago, entre otras, de las *Bonificaciones por Servicios Prestados*, toda vez que el Numeral 1.5 de dicho manual, se acoge a actos administrativos anteriores a la expedición del Decreto 316 de 2020 que establece, desde el 01 de enero de 2020, las nuevas asignaciones básicas para la incorporación de estos beneficios. Es de precisar que con lo anterior no se presentaron pagos o liquidaciones erróneas por parte de la entidad, en el entendido que el área contable aplica lo establecido en el decreto vigente.

Es deber de la Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU, actualizar sus procesos y procedimientos internos relacionados con la nómina, velando porque se adecúen a la realidad de la entidad, y a la normatividad aplicable para cada uno de ellos, de conformidad con la numeral 3.2.4 del anexo de la Resolución N°193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en el seguimiento y control de los responsables del proceso (nómina); lo que podría generar daños al patrimonio por liquidaciones erróneas que se amparan en documentos internos de la entidad.

Observación Administrativa N°07. Control en la elaboración de nómina

En la evaluación realizada para la vigencia 2020 se evidenció que, si bien la liquidación de la nómina de dicha vigencia no presentó errores o desviaciones en su pago final, el formato asociado a la elaboración de la misma no contaba, para los meses de noviembre y diciembre, con todas las firmas que requería dicho formato.

Es deber de la entidad verificar, antes de la causación de la nómina, que todos los procesos que anteceden dicha actividad, se hayan adelantado completamente, y de

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

conformidad con los lineamientos establecidos en el proceso de liquidación de nómina PR-GF-09.

Dicha situación se presenta presuntamente por debilidades en los controles a las actividades que componen el proceso de liquidación de nómina, lo que podría ocasionar posibles riesgos fiscales por errores que se puedan presentar en la elaboración de los pagos y descuentos de ley a los funcionarios.

Respuesta de la Entidad

“R/= La entidad se acoge a la recomendación del ente de control con las acciones de mejora respectiva”

Análisis supervisora y Equipo auditor:

La Entidad en su respuesta acepta la observación realizada por el Ente de Control, configurándose como **Hallazgo Administrativo N° 06** así:

Hallazgo Administrativo N°06. Control en la elaboración de nómina

En la evaluación realizada para la vigencia 2020 se evidencio que, si bien la liquidación de la nómina de dicha vigencia no presento errores o desviaciones en su pago final, el formato asociado a la elaboración de la misma no contaba, para los meses de noviembre y diciembre, con todas las firmas que requería dicho formato.

Es deber de la entidad verificar, antes de la causación de la nómina, que todos los procesos que anteceden dicha actividad, se hayan adelantado completamente, y de conformidad con los lineamientos establecidos en el proceso de liquidación de nómina PR-GF-09.

Dicha situación se presenta presuntamente por debilidades en los controles a las actividades que componen el proceso de liquidación de nómina, lo que podría ocasionar posibles riesgos fiscales por errores que se puedan presentar en la elaboración de los pagos y descuentos de ley a los funcionarios.

Observación Administrativa N°08. No aplicación de controles Mapa de Riesgos 2020

Se evidenció que los controles formulados en el Mapa de Riesgos de la entidad para mitigar los riesgos de "Registro incorrecto en el sistema y errores en la digitación al momento de ingresar la información al sistema", no se realizaron las actividades relacionadas con capacitación a los nuevos usuarios que ingresaron en la vigencia auditada y el mantenimiento del software.

La Entidad debe llevar a cabo los controles establecidos en el mapa de riesgos de la vigencia 2020, para que la mitigación sea efectiva, con el fin de garantizar la operación normal y el logro de los objetivos estratégicos, de acuerdo a la Guía de Riesgos de Gestión, Corrupción y seguridad digital de la Función Pública.

Situación que se presentó presuntamente por debilidades en la gestión y seguimiento a la ejecución de las acciones por parte del responsable de su ejecución, lo que podría ocasionar su materialización.

Respuesta de la Entidad

“R/= La entidad en la vigencia 2020, capacitó a los nuevos usuarios del software financiero, resultado de ello, son competentes para desarrollar sus actividades en el manejo del programa. Como se evidenció en la visita de la Contraloría donde se pudo comprobar la destreza en el manejo de los usuarios del programa. Para la vigencia 2021, con la actualización del software financiero se están realizando las capacitaciones necesarias a los usuarios.

Por lo anterior solicitamos de manera respetuosa al ente de control que la observación sea retirada del informe”

Análisis supervisora y Equipo auditor:

La Entidad en su respuesta manifiesta que realizó capacitación a los nuevos usuarios en la vigencia 2020, ***sin adjuntar soporte alguno, los cuales tampoco fueron suministrados en la fase de ejecución***, así mismo la Contraloría en su visita realizó preguntas puntuales a dos usuarios del sistema, más no con el objeto de validar la competencia de los mismos. Por lo tanto se mantiene la observación y se constituye como **Hallazgo Administrativo N°07:**

Hallazgo Administrativo N°07. No aplicación de controles Mapa de Riesgos 2020

Se evidenció que los controles formulados en el Mapa de Riesgos de la entidad para mitigar los riesgos de "Registro incorrecto en el sistema y errores en la digitación al momento de ingresar la información al sistema", no se realizaron las actividades relacionadas con capacitación a los nuevos usuarios que ingresaron en la vigencia auditada y el mantenimiento del software.

La Entidad debe llevar a cabo los controles establecidos en el mapa de riesgos de la vigencia 2020, para que la mitigación sea efectiva, con el fin de garantizar la operación normal y el logro de los objetivos estratégicos, de acuerdo a la Guía de Riesgos de Gestión, Corrupción y seguridad digital de la Función Pública.

Situación que se presentó presuntamente por debilidades en la gestión y seguimiento a la ejecución de las acciones por parte del responsable de su ejecución, lo que podría ocasionar su materialización.

Gestión Presupuestal

Observación Administrativa N°09. Debilidades en la clasificación de ingresos, gastos de operación e incorporación de cuentas por pagar.

En el presupuesto de ingresos se evidenció debilidades en la clasificación de los ingresos por concepto de recuperación de cartera de difícil recaudo por \$1.725 miles, rendimientos financieros por \$1.554 miles y la incorporación del saldo de \$5.687.360 miles, correspondiente a los Convenios en liquidación y ejecución de vigencias anteriores; la misma situación se presentó con los gastos de operación comercial y los compromisos y obligaciones (cuentas por pagar) constituidas al cierre de la vigencia 2019 por \$106.733 miles en el presupuesto de gastos o apropiación.

Es deber de la EMRU EIC., velar para que el presupuesto de ingresos comprenda la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital; y el de gastos contenga las apropiaciones para funcionamiento, operación comercial e inversión y los compromisos y obligaciones (cuentas por pagar) pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia anterior; conforme lo determinan los artículos 217 y 218 del Acuerdo 0438 de 2018 (Concordancia: Decretos 115 y 4836 de 2011, artículos 12 y 10 respectivamente).

Los hechos anteriores se originaron presuntamente por debilidades de control y seguimiento al presupuesto por parte del área financiera, ocasionando una sobreestimación de \$5.690.639 miles en los ingresos corrientes y una subestimación de \$5.690.639 miles en los recursos de capital y \$110.012 miles, en los gastos de funcionamiento e incertidumbre en los gastos de operación comercial e incidencia en los indicadores presupuestales.

Respuesta de la Entidad

“R/= La entidad se acoge a la recomendación del ente de control con las acciones de mejora respectiva”

Análisis supervisora y Equipo auditor:

La Entidad en su respuesta acepta la observación realizada por el Ente de Control, configurándose como **Hallazgo Administrativo N° 08** así:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Hallazgo Administrativo N°08. Debilidades en la clasificación de ingresos, gastos de operación e incorporación de cuentas por pagar.

En el presupuesto de ingresos se evidenció debilidades en la clasificación de los ingresos por concepto de recuperación de cartera de difícil recaudo por \$1.725 miles, rendimientos financieros por \$1.554 miles y la incorporación del saldo de \$5.687.360 miles, correspondiente a los Convenios en liquidación y ejecución de vigencias anteriores; la misma situación se presentó con los gastos de operación comercial y los compromisos y obligaciones (cuentas por pagar) constituidas al cierre de la vigencia 2019 por \$106.733 miles en el presupuesto de gastos o apropiación.

Es deber de la EMRU EIC., velar para que el presupuesto de ingresos comprenda la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital; y el de gastos contenga las apropiaciones para funcionamiento, operación comercial e inversión y los compromisos y obligaciones (cuentas por pagar) pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia anterior; conforme lo determinan los artículos 217 y 218 del Acuerdo 0438 de 2018 (Concordancia: Decretos 115 y 4836 de 2011, artículos 12 y 10 respectivamente).

Los hechos anteriores se originaron presuntamente por debilidades de control y seguimiento al presupuesto por parte del área financiera, ocasionando una sobreestimación de \$5.690.639 miles en los ingresos corrientes y una subestimación de \$5.690.639 miles en los recursos de capital y \$110.012 miles, en los gastos de funcionamiento e incertidumbre en los gastos de operación comercial e incidencia en los indicadores presupuestales.

Gestión Contractual

Observación Administrativa N°10. Debilidades en la determinación experiencia

En los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales, se evidenció inconsistencias en la clase de experiencia requerida, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Contrato	Objeto	Cuota Honorarios \$	Valor \$	Experiencia
10.3.1.0126-2020	prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión jurídica con relación al proceso contractual de la empresa municipal de renovación urbana de Santiago de Cali EIC	4.257.626	17.030.504	No se indica que clase de experiencia de acuerdo a la tabla de honorarios.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

10.3.1.0130-2020	prestación de servicios profesionales como coordinador de operaciones y procesos financieros que desarrolla la empresa municipal de Renovación urbana EIC de Santiago de Cali	6.269.161	18.807.483	Se exige una experiencia laboral cuando es profesional de acuerdo a la tabla de honorarios.
10.3.1.0132-2020	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado para la dirección integral de la gestión jurídica de la empresa municipal de renovación urbana de Santiago de Cali EIC	7.354.882	22.064.646	Se exige una experiencia laboral cuando es profesional de acuerdo a la tabla de honorarios.
10.3.1.0134-2020	Prestación de servicios profesionales especializados para brindar asesoría jurídica en la empresa municipal de renovación urbana de Santiago de Cali EIC	7.500.000	22.500.000	Se exige una experiencia laboral cuando es especializada de acuerdo a la tabla de honorarios.

Fuente: Carpeta Contractual

Aspectos que deben estar armonizados con lo establecido en las Resoluciones N°10.15-002-2020 de enero 02 de 2020, N°10.15-009-2020 de enero 31 de 2020, N°10.15-024-2020 de abril 13 de 2020, que contemplan los rangos de honorarios y requisitos de experiencia laboral, profesional y especializada.

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en el control por parte de los responsables en la elaboración de los estudios previos.

Generando incertidumbre sobre la clase de experiencia requerida; igualmente podría materializarse el riesgo de un pago por mayor valor para profesionales vinculados por primera vez a la entidad, teniendo en cuenta que los suscritos en la vigencia 2020 cumplen con las condiciones para los honorarios reconocidos.

Respuesta de la Entidad

“La entidad se acoge a la recomendación del ente de control con las acciones de mejora respectiva.”

Análisis supervisora y Equipo auditor:

La Entidad en su respuesta acepta la observación realizada por el Ente de Control, configurándose como **Hallazgo Administrativo N°09** así:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Hallazgo Administrativo N°09. Debilidades en la determinación experiencia

En los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales, se evidenció inconsistencias en la clase de experiencia requerida, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Contrato	Objeto	Cuota Honorarios \$	Valor \$	Experiencia
10.3.1.0126-2020	prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión jurídica con relación al proceso contractual de la empresa municipal de renovación urbana de Santiago de Cali EIC	4.257.626	17.030.504	No se indica que clase de experiencia de acuerdo a la tabla de honorarios.
10.3.1.0130-2020	prestación de servicios profesionales como coordinador de operaciones y procesos financieros que desarrolla la empresa municipal de Renovación urbana EIC de Santiago de Cali	6.269.161	18.807.483	Se exige una experiencia laboral cuando es profesional de acuerdo a la tabla de honorarios.
10.3.1.0132-2020	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado para la dirección integral de la gestión jurídica de la empresa municipal de renovación urbana de Santiago de Cali EIC	7.354.882	22.064.646	Se exige una experiencia laboral cuando es profesional de acuerdo a la tabla de honorarios.
10.3.1.0134-2020	Prestación de servicios profesionales especializados para brindar asesoría jurídica en la empresa municipal de renovación urbana de Santiago de Cali EIC	7.500.000	22.500.000	Se exige una experiencia laboral cuando es especializada de acuerdo a la tabla de honorarios.

Fuente: Carpeta Contractual

Aspectos que deben estar armonizados con lo establecido en las Resoluciones N°10.15-002-2020 de enero 02 de 2020, N°10.15-009-2020 de enero 31 de 2020, N°10.15-024-2020 de abril 13 de 2020, que contemplan los rangos de honorarios y requisitos de experiencia laboral, profesional y especializada.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en el control por parte de los responsables en la elaboración de los estudios previos.

Generando incertidumbre sobre la clase de experiencia requerida; igualmente podría materializarse el riesgo de un pago por mayor valor para profesionales vinculados por primera vez a la entidad, teniendo en cuenta que los suscritos en la vigencia 2020 cumplen con las condiciones para los honorarios reconocidos.

Observación Administrativa N°11. Ausencias de soportes precios de mercado.

En los estudios previos de los siguientes contratos de consultoría, se evidenció que el valor determinado para la contratación se establece con la cotización solicitada con anterioridad

Contrato	Objeto	Valor \$	Documentos Precontractuales	Invitación a cotizar
10.3.4-015-2020	Elaboración de los ajustes a los equipos y diseños y diseños complementarios para el proyecto denominado parque alameda avenida Roosevelt	262.350.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos septiembre 29 de 2020 Sin firma.	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 24 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$ 262.350.383

Contrato	Objeto	Valor \$	Documentos Precontractuales	Invitación a cotizar
10.3.4-016-2020	Elaboración de los ajustes a los estudios y diseños y diseños complementarios para el proyecto denominado calle 36 chipichape	263.500.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos septiembre 29 de 2020 Sin firma	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 24 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$ 263.500.000 \$309.800.000
10.3.4-017-2020	Realizar los estudios y diseños arquitectónicos y complementarios para el centro de zoonosis del distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado control del riesgo biológico asociado a la zoonosis en el municipio de Cali	299.100.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos diciembre 9 de 2020 Suscrito por el Secretario General.	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 3 de diciembre de 2020 a las 2:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$ 327.850.000 \$299.100.000 \$311.550.000
10.3.4.011-2020	Elaboración de los ajustes de los estudios y diseños y diseños complementarios para el proyecto denominado fase 1 ampliación vía al mar	840.900.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos sin firma sin fecha	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 24 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$840.900.000 \$880.581.670

Fuente: SIA Observa

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Para determinar el valor de la contratación debe justificarse conforme al Estatuto de Contratación de la EMRU artículo Vigésimo Primero numeral 21.2. "...Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, deberá efectuarse también un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar..." numeral 21.3 "... los estudios de conveniencia, justificación u oportunidad deberán contener los siguientes requisitos mínimos: ...Valor estimado del contrato y justificación del mismo, se deberá indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, soportes de precios unitarios o precio global según sea el caso y el presupuesto oficial".

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en el control de los responsables en la elaboración de los documentos precontractuales, lo que podría generar solicitud de ajuste en el valor del contrato por situaciones técnicas no previstas en la solicitud de la cotización.

Respuesta de la Entidad

"R/= La entidad se acoge a la recomendación del ente de control con las acciones de mejora respectiva"

Análisis supervisora y Equipo auditor:

La Entidad en su respuesta acepta la observación realizada por el Ente de Control, configurándose como **Hallazgo Administrativo N°10** así:

Hallazgo Administrativo N°10. Ausencias de soportes precios de mercado.

En los estudios previos de los siguientes contratos de consultoría, se evidenció que el valor determinado para la contratación se establece con la cotización solicitada con anterioridad

Contrato	Objeto	Valor \$	Documentos Precontractuales	Invitación a cotizar
10.3.4-015-2020	Elaboración de los ajustes a los equipos y diseños y diseños complementarios para el proyecto denominado parque alameda avenida Roosevelt	262.350.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos septiembre 29 de 2020 Sin firma.	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 24 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$ 262.350.383

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Contrato	Objeto	Valor \$	Documentos Precontractuales	Invitación a cotizar
10.3.4-016-2020	Elaboración de los ajustes a los estudios y diseños y diseños complementarios para el proyecto denominado calle 36 chipichape	263.500.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos septiembre 29 de 2020 Sin firma	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 24 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$ 263.500.000 \$309.800.000
10.3.4-017-2020	Realizar los estudios y diseños arquitectónicos y complementarios para el centro de zoonosis del distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado control del riesgo biológico asociado a la zoonosis en el municipio de Cali	299.100.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos diciembre 9 de 2020 Suscrito por el Secretario General.	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 3 de diciembre de 2020 a las 2:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$ 327.850.000 \$299.100.000 \$311.550.000
10.3.4.011-2020	Elaboración de los ajustes de los estudios y diseños y diseños complementarios para el proyecto denominado fase 1 ampliación vía al mar	840.900.000	Análisis del Sector sin fecha. Suscrito por Jefe Oficina Asesora de Planeación Estudios Previos sin firma sin fecha	Sin fecha. Plazo para cotizar hasta el 24 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. Valor de la cotización presentada \$840.900.000 \$880.581.670

Fuente: SIA Observa

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Para determinar el valor de la contratación debe justificarse conforme al Estatuto de Contratación de la EMRU artículo Vigésimo Primero numeral 21.2. "...Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, deberá efectuarse también un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar..." numeral 21.3 "... los estudios de conveniencia, justificación u oportunidad deberán contener los siguientes requisitos mínimos: ...Valor estimado del contrato y justificación del mismo, se deberá indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, soportes de precios unitarios o precio global según sea el caso y el presupuesto oficial".

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en el control de los responsables en la elaboración de los documentos precontractuales, lo que podría generar solicitud de ajuste en el valor del contrato por situaciones técnicas no previstas en la solicitud de la cotización.

Observación Administrativa N°12. Con presunta incidencia disciplinaria. Inconsistencias soportes e informes de supervisión

Se evidenciaron inconsistencias en algunos soportes de informes de supervisión como se describen en el siguiente cuadro:

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0125-2020	Se ha llevado el control de los derechos de petición que ingresaron en el mes de noviembre. Informe de Supervisión No. 5	Derecho de petición dirigido a la EMRU y Respuesta de la Fiduciaria Alianza.	En el informe se indica control a los derechos de petición que ingresaron en noviembre, sin evidenciar las acciones realizadas en desarrollo de ese control.
10.3.1.0130-2020	Avances en conciliación de información financiera de los proyectos de renovación urbana. Informe Supervisión No. 2	Archivos en Excel 1. Balance compromisos EMRU – Promotora 2. Gestión Predial Gestión Social Promotora 3. Predios Metro Cali consolidado. 4. Metro Cali consolidados.	No se evidencia informe del avance de las conciliaciones del mes correspondiente.
10.3.1.0166-2020	Asistir al comité del equipo de estudios y diseños, obras EMRU. Obligación A. Supervisión No. 2	Acta de reunión del noviembre 13 de 2020, con asistentes y una duración de una hora.	El desarrollo del acta está en blanco.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0168-2020	Se realizaron informes de los proyectos, incluyendo presentaciones y se asistió a reuniones de los proyectos. Informe 3 de la obligación A.	Se presentan dos documentos como informes con el mismo contenido y sin firma. Y presentación en power point con la misma información.	Se soporta parcialmente con la asistencia a reuniones sin aportar los informes realizados.

Fuente: Papel de Trabajo Propio.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dispone: “...La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico...” sobre el cumplimiento del objeto del contrato; constituyendo una presunta falta a los deberes del servidor público tal como lo dispone el artículo 34 numeral 1º de la Ley 734 de 2002

Lo anterior presuntamente por debilidades en la labor de supervisión, generando incertidumbre en la verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas.

Respuesta de la Entidad

• 10.3.1.0126-2020

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0126-2020	Se ha llevado el control de los derechos de petición que ingresaron en el mes de noviembre. Informe de Supervisión No. 5	Derecho de petición dirigido a la EMRU y Respuesta de la Fiduciaria Alianza.	En el informe se indica control a los derechos de petición que ingresaron en noviembre, sin evidenciar las acciones realizadas en desarrollo de ese control.

Respecto a la observación administrativa N°. 12, con presunta incidencia disciplinaria, respecto a las inconsistencias a los soportes e informes de supervisión, específicamente la solicitud de información del literal D del informe del contrato de prestación de servicios PS 10.3.1-126-2020, se hace la salvedad de que al momento de la solicitud se hizo entrega de lo requerido, dado que el oficio indica “derecho de petición y respuesta”, por lo cual, se procede a informar en primer lugar, nos permitimos aclarar que el periodo presentado por la contratista fue el mes de diciembre, así mismo, las peticiones que se relacionan en el literal D corresponden al mismo periodo, situación que se presenta por un error de redacción. Adjunto archivos (12 01 Informe de la contratista noviembre 2020, 12 01 Informe de la contratista diciembre 2020

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Finalmente, respecto a las actividades a cargo del área jurídica, se informa que en cumplimiento de las actividades realizadas y como evidencia, la contratista hizo entrega a la Jefe de la Oficina Jurídica de un informe de control y seguimiento a derechos de petición de la EMRU EIC a corte 23 de diciembre de 2020, y recibido en la misma fecha, en el cual se logra evidenciar la trazabilidad del control a los derechos de petición que se llevó a cabo por el área jurídica, se adjunta copia del documento.

Se adjuntan 6 archivos:

- 12 01 177-5 Respuesta ALIANZA A Maria del Carmen Trejos
- 12 01 0925_remision por competencia
- 12 01 0940_MARIA DEL CARMEN TREJOS
- 12 01 Control Derechos de petición 2020
- 12 01 Informe peticiones DMNQ 2020
- 12 01 Listado de notificaciones peticiones diciembre 2020
- 10.3.1.0130-2020

En la solicitud de información, tabla 3, columna “Soporte de informes de supervisión” se enviaron 4 archivos:

1. PS-130-2020 01-avances en conciliación Balance de Compromisos EMRU-Promotora Oct 2020
2. PS-130-2020 02-avances en conciliación Matriz Gestión Predial y Social PROMOTORA 204-211-212-1 (2)
3. PS-130-2020 03-avances en conciliación PREDIOS METROCALI 205-209-212 CONSOLIDADOS
4. PS-130-2020 04-avances en conciliación PREDIOS METROCALI 205-209-212 CONSOLIDADOS-1 (1) dado que el contratista en su informe relacionó como acciones realizadas “Del informe 2 de octubre 26 de 2020 enviar soportes de la acción "avances en conciliación de información financiera de los proyectos de renovación urbana." de la obligación 4.”

Contrato	contratista	supervisor	Soporte de informes de supervisión
10.3.1.0130-2020	PAZ GOMEZ YEISON	YECID GENARO CRUZ RAMIREZ	Del informe 2 de octubre 26 de 2020 enviar soportes de la acción "avances en conciliación de información financiera de los proyectos de renovación urbana."

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

			de la obligación 4.
--	--	--	---------------------

Tabla 2.

En la columna “Evidencias” del informe antes mencionado, el contratista relacionó “informe revisado final de la información financiera PP el Calvario”, como soporte de actividad avances en conciliación de información financiera de los proyectos de renovación urbana.

Contrato Actividad/	Informe de supervisión	de	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0130-2020	Avances en conciliación de información financiera de los proyectos de renovación urbana. Informe Supervisión No. 2		Archivos en Excel 1. Balance compromisos EMRU – Promotora 2. Gestión Predial Gestión Social Promotora 3. Predios Metro Cali consolidado. 4. Metro Cali consolidados.	No se evidencia informe del avance de las conciliaciones del mes correspondiente.

Tabla 3

Dada la observación en la tabla 4, columna “situación detectada” en la cual se menciona que “No se evidencia informe del avance de las conciliaciones del mes correspondiente.”, es necesario aclarar que los informes de los avances de las conciliaciones fueron entregados en archivos de Excel debido al volumen de la información, a la facilidad en la consulta de los datos, en mostrar la trazabilidad de cada dato.

A continuación se relacionan los archivos:

Archivos de construcción y/o consolidación de la información

- PS-130-2020 02-avances en conciliación Matriz Gestión Predial y Social

PROMOTORA 204-211-212-1 (2)

- PS-130-2020 04-avances en conciliación PREDIOS METROCALI 205-209-212

CONSOLIDADOS-1 (1)

Archivos finales de la información:

- PS-130-2020 01-avances en conciliación Balance de Compromisos EMRUPromotora Oct 2020

- PS-130-2020 03-avances en conciliación PREDIOS METROCALI 205-209-212

CONSOLIDADOS

Como prueba de que el supervisor es conocedor de la información relacionada se

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

adjuntas 2 imágenes de la carpeta compartida en Google drive usada por el gerente.

Adjunto:

12 02 imagen drive 1 ps 130

12 02 imagen drive 2 ps 130

• 10.3.1.0166-2020

En la solicitud de información, tabla 4, columna “Soporte de informes de supervisión” se envió el listado de firmas de la reunión dado que el contratista en su informe relacionó como acciones realizadas “Asistí al comité del equipo de estudios y diseños obras EMRU.”

contrato	contratista	supervisor	Soporte de informes de supervisión
10.3.1.0166-2020	JORGE ALEJANDRO DIAZ PEÑA	CARLOS ANDRES ARGOTY BOTERO	Del informe 2 de la obligación A el soporte de las acciones "Asistí al comité del equipo de estudios y diseños obras EMRU."

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0166-2020	Asistir al comité del equipo de estudios y diseños, obras EMRU. Obligación A. Supervisión No. 2	Acta de reunión del noviembre 13 de 2020, con asistentes y una duración de una hora	El desarrollo del acta está en blanco.

Tabla 5

En la columna “Evidencias” del informe antes mencionado, el contratista relaciona “asistencia en carpeta de proyectos 2020”. Por tal motivo ese soporte fue el enviado. Dada la observación en la tabla 5, columna “situación detectada” en la cual se menciona que “El desarrollo del acta está en blanco.”, es necesario aclarar que el desarrollo del acta se encuentra en un documento aparte, el cual se adjunta (adjunto 1).

• 10.3.1.0168-2020

En la solicitud de información, tabla 6, columna “Soporte de informes de supervisión” se enviaron 4 soportes:

1. PS-168-2020 01- informe CONV 1112-AV ROOSEVELT dic2020,
2. PS-168-2020 02- informe Dic2020-AvRoosev,
3. PS-168-2020-12-04 reunión equipo proyectos, 4. PS-168-2020-12-11 SOPORTE REUNIÓN FRANCISO GAZIA.”

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

dado que el contratista en su informe relacionó como acciones realizadas “se realizaron informes de los proyectos, incluyendo presentaciones. Se asistió a las reuniones en el marco de los proyectos” (...)

Análisis supervisora y Equipo auditor:

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0125-2020	Se ha llevado el control de los derechos de petición que ingresaron en el mes de noviembre. Informe de Supervisión No. 5	Derecho de petición dirigido a la EMRU y Respuesta de la Fiduciaria Alianza.	En el informe se indica control a los derechos de petición que ingresaron en noviembre, sin evidenciar las acciones realizadas en desarrollo de ese control.

Se deja registro que el primer contrato de la observación corresponde al identificado con el N°10.3.1.0126-2020 y no el N°10.3.1.0125-2020, situación que fue informada a la Entidad para que ejerciera el derecho de contradicción sobre el N°10.3.1.0126-2020.

La entidad remite 8 archivos que soportan las actividades de control ejercidas para esta actividad, dentro de los cuales se encuentra un cuadro en Excel con fecha de radicación, petionario consecutivo de entrada y de salida, petición, termino para contestar, termino asignado para dar respuesta, a quien se le asigna, fecha de designación, respuesta, a cargo de quien, remisión por competencia, fecha de respuesta y link de consulta.

Frente al requerimiento al momento de la ejecución, se realizó de la siguiente manera.: Del informe 5 de supervisión del 23 de diciembre de 2020 aportar soporte de la acción 4 realizadas en la actividad D. (adjuntando petición y respuesta final), es así como la información remitida en la presente respuesta no fue entregada en la ejecución.

De esta manera la entidad soporta la actividad por lo cual se retira la incidencia y se deja solo administrativa en aras de la mejora continua y del adecuado manejo de la información.

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0130-2020	Avances en conciliación de información financiera de los proyectos de renovación urbana. Informe Supervisión No. 2	Archivos en Excel 1. Balance compromisos EMRU – Promotora 2. Gestión Predial Gestión Social Promotora 3. Predios Metro Cali consolidado. 4. Metro	No se evidencia informe del avance de las conciliaciones del mes correspondiente.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

		Cali consolidados.	
--	--	--------------------	--

Efectivamente los informes que relacionan en la respuesta fueron entregados en Excel, pero su análisis y lectura no permite conocer los avances en la conciliación de la información financiera por cuanto con la respuesta dada por la entidad es evidente que es necesario remitirse a los archivos finales de la información para evidenciar el resultado final de los controles y la información que contienen los archivos en Excel. Por lo tanto, la información remitida no permitía conocer el resultado final de las conciliaciones.

De esta manera la entidad soporta la actividad por lo cual se retira la incidencia y se deja solo administrativa en aras de la mejora continua y del adecuado manejo de la información.

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0166-2020	Asistir al comité del equipo de estudios y diseños, obras EMRU. Obligación A. Supervisión No. 2	Acta de reunión del noviembre 13 de 2020, con asistentes y una duración de una hora.	El desarrollo del acta está en blanco.

El soporte no fue entregado en la etapa de ejecución de la auditoria y no se admite que un organismo considere que el soporte de una actividad se realice con un listado de asistencia y su desarrollo en blanco. La evaluación dentro del ejercicio auditor se efectúa con la información que suministra la entidad con una responsabilidad de contenido e integralidad, por lo tanto no se considera argumento válido, que por haberse enunciado en el columna de evidencias “la asistencia” solo se envió la misma, cuando su desarrollo es el eje de la actividad. Se valora el documento adjunto a la Respuesta y se acepta como soporte del cumplimiento de la actividad.

De esta manera la entidad soporta la actividad por lo cual se retira la incidencia y se deja solo administrativa en aras de la mejora continua y del adecuado manejo de la información.

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0168-2020	Se realizaron informes de los proyectos, incluyendo presentaciones y se asistió a reuniones de los proyectos. Informe 3 de la obligación A.	Se presentan dos documentos como informes con el mismo contenido y sin firma. Y presentación en power point con la misma información.	Se soporta parcialmente con la asistencia a reuniones sin aportar los informes realizados.

En igual sentido que para el contrato 10.3.1.0166-2020, la información que se requiera por el órgano de control con el fin de verificar las actividades como en este caso es el

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

soporte del cumplimiento de la actividad certificada por el supervisor debe ser remitida la misma de manera completa, para poder realizar una valoración integral y no limitarse a lo consignado en una columna como es la de evidencias y dejar de lado la denomina actividades realizadas. Hechos que generan un desgaste dentro del ejercicio del control fiscal al suministrar la información completa en la respuesta a la entidad.

De esta manera la entidad soporta la actividad por lo cual se retira la incidencia y se deja solo administrativa en aras de la mejora continua y del adecuado manejo de la información.

Una vez analizada la respuesta de la entidad y los soportes remitidos para cada contrato que hacen parte de la condición se concluye que las actividades cuentan con sus soportes se retira la incidencia por ausencia de la afectación del deber funcional y se ratifica como **Hallazgo Administrativo N°11** por las debilidades enunciadas así:

Hallazgo Administrativo N°11. Debilidades soportes e informes de supervisión

Se evidenciaron debilidades en el archivo de los soportes de informes de supervisión como se describen en el siguiente cuadro, los cuales fueron suministrados en el ejercicio de derecho a contradicción:

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
10.3.1.0126-2020	Se ha llevado el control de los derechos de petición que ingresaron en el mes de noviembre. Informe de Supervisión No. 5	Derecho de petición dirigido a la EMRU y Respuesta de la Fiduciaria Alianza.	En el informe se indica control a los derechos de petición que ingresaron en noviembre, sin evidenciar las acciones realizadas en desarrollo de ese control.
10.3.1.0130-2020	Avances en conciliación de información financiera de los proyectos de renovación urbana. Informe Supervisión No. 2	Archivos en Excel 1. Balance compromisos EMRU – Promotora 2. Gestión Predial Gestión Social Promotora 3. Predios Metro Cali consolidado. 4. Metro Cali consolidados.	No se evidencia informe del avance de las conciliaciones del mes correspondiente.
10.3.1.0166-2020	Asistir al comité del equipo de estudios y diseños, obras EMRU.	Acta de reunión del noviembre 13 de 2020,	El desarrollo del acta está en blanco.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Contrato	Actividad/ Informe de supervisión No.	Soporte presentado	Situación Detectada
	Obligación A. Supervisión No. 2	con asistentes y una duración de una hora.	
10.3.1.0168-2020	Se realizaron informes de los proyectos, incluyendo presentaciones y se asistió a reuniones de los proyectos. Informe 3 de la obligación A.	Se presentan dos documentos como informes con el mismo contenido y sin firma. Y presentación en power point con la misma información.	Se soporta parcialmente con la asistencia a reuniones sin aportar los informes realizados.

Fuente: Papel de Trabajo Propio.

Los soportes de los informes de supervisión deben estar debidamente organizados y disponibles para las diferentes gestiones de la entidad. Situación que se originó por debilidades en la organización de los archivos en la gestión contractual, lo que genera desgaste administrativo para clientes internos y externos.

Total Hallazgos Administrativos	Incidencia
11	0

11.2. ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Situación Financiera

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA E.I.C.			
Estado de Situación (Financiera Individual)			
Periodos contables terminados el 31/12/2020 y 31/12/2019			
	Nota	31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	2.002.622.577	290.134.069
Inversiones de administración de liquidez	6	1.287.785	1.252.016
Cuentas por cobrar	7	1.312.823.080	409.147.711
Otros Activos	16	9.581.869.518	6.418.119.967
Total activos corrientes		12.898.602.960	7.118.653.179
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por cobrar	7	101.714.721	143.586.364
Propiedades, planta y equipo	10	175.397.468	19.273.185
Inversiones de administración de liquidez	6	67.000	255.067.000
Otros activos no corrientes	16	848.755.984	503.576.062
Total activos no corrientes		1.125.935.173	921.602.641
TOTAL ACTIVOS		14.024.538.133	8.040.255.820
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar	21	1.873.683.701	143.176.970
Beneficios a los empleados	22	156.992.338	145.385.516
Provisiones	23	400.745.697	95.745.879
Otros Pasivos	24	9.548.719.636	5.794.562.027
Total pasivos corrientes		11.980.141.371	6.179.990.392
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros pasivos no corrientes	24	148.059.035	0
Total pasivos no corrientes		148.059.035	0
TOTAL PASIVO		12.128.200.406	6.179.990.392
PATRIMONIO			
Capital fiscal	27	50.615.310	50.615.310
Resultados de ejercicios anteriores		1.809.650.119	1.638.817.093
Resultados del ejercicio		36.072.298	170.833.026
Impactos Transición Al Nuevo Marco De Regulación		0	0
TOTAL PATRIMONIO		1.896.337.727	1.860.265.429
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		14.024.538.133	8.040.255.821
Activo Contingente	25	3.928.369.294	3.531.456.895
Pasivo Contingente	25	1.804.291.548	1.477.768.548

Conforme lo establece el Nuevo Marco Normativo Resolución 414 de 2015, los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado positivamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros, que los mismos han sido tomados firmemente de los libros de contabilidad y reflejan en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.


YECID GENARO CRUZ RAMIREZ
 Representante Legal
 (Certificación Adjunta)


GERMÁN ALBERTO QUESADA VARGAS
 Contador Público
 T. P. No. 80889 - T
 (Certificación Adjunta)


LEONOR PATRICIA LUBO GIL
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 50094 - T
 (Ver Dictamen Adjunto)

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA E.I.C.
Estado del Resultado Integral Individual- Reexpresado 2019
 Períodos contables terminados el 31/12/2020 y 31/12/2019
 (cifras en pesos colombianos)

	Nota	01/01/2020 a 31/12/2020	01/01/2019 a 31/12/2019
Ingresos por Prestación de Servicios	28	3.274.874,729	3.835.017,171
Devol. Reb. Y Dctos. En Vtas De Serv.(Dib)	28	(110.595.335)	-
Costo de Ventas de Servicios (Dib)	30	(979.866.815)	(1.123.771.927) (*)
Utilidad bruta		1.184.212.579	691.245.244
Gastos de Administración y Operación	29	(2.986.303.194)	(1.744.523.229) (*)
Otros gastos operacionales (Deterioro-Deprec)	29	(296.325.171)	(14.544.674)
Utilidad operacional		(2.098.415.786)	(1.067.822.659)
Transferencias y Subvenciones	28	3.037.318.688	1.236.000.000
Ingresos financieros	28	1.553.887	1.502.435
Gastos financieros	29	-	(139.585)
Otros ingresos y gastos no operacionales	28-29	(725.031.450)	86.059.601
Resultado del periodo antes de impuestos		215.425.298	255.599.792
Gasto por impuesto a las ganancias	35	(179.353.000)	(84.766.766)
Resultado del periodo		36.072.298	170.833.026

Ganancias en inversiones de administración de
 liquidez a valor razonable con cambios en
 el otro resultado integral

0 0

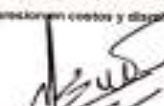
Todal otro resultado integral que se reclasificará a
 resultados en periodos
 posteriores


0 0


Resultado integral del periodo	36.072.298	170.833.026
---------------------------------------	-------------------	--------------------

Conforme lo establece el Nuevo Marco Normativo Resolución 454 de 2016, los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros, que los mismos han sido tomados fehacientemente de los libros de contabilidad y reflejan en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad:

(*) Reclasificación de costos y disposiciones en gastos administración y operacionales


YECID BENARÓ CRUZ RAMÍREZ
 Representante Legal
 (Certificación Adjunta)


GERMÁN ALBERTO QUESADA VARGAS
 Contador Público
 T.P. No. 60889 - T
 (Certificación Adjunta)



LEONOR PATRICIA LUGO GIL
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 50054 - T
 (Ver Dictamen Adjunto)


Control transparente y efectivo, mejor gestión pública


EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA E.I.C.
Estado de Flujos de Efectivo Individual
 Periodos contables terminados el 31/12/2020 y 31/12/2019
 (Otras en pesos colombianos)

	NOTAS	01/01/2020 a 31/12/2020	01/01/2019 a 31/12/2019
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Recursos De Cartera Por Convenios	7	2.201.886.482	1.495.419.471
Recursos De Cartera Por Operación Propia	7	1.282.574.171	1.348.511.623
Transferencias	28	3.300.000.000	1.236.000.000
Otros Recursos	28	1.894.820	143.835.211
Recuperaciones	28	8.006.497	97.386.980
Rendimientos	28	1.566.719	1.484.955
Pagos A Terceros Por Convenios	24	(250.710.745)	(468.536.473)
Pagos A Proveedores Y Contratistas	21-20	(3.184.303.715)	(2.495.750.881)
Pagos Por Beneficios A Empleados	22	(936.807.304)	(906.022.980)
Pago Impuesto De Renta		-	-
Pago De Otros Impuestos	21	(437.326.452)	(286.809.902)
Otros Pagos De La Operación	21-21	(56.212.087)	(67.366.416)
Pago De Comisiones	29	(27.491.517)	(6.246.691)
Flujo de efectivo neto en actividades de operación		1.884.176.869	92.884.897
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagado En Adquisición De Activos Fijos	30	(171.688.377)	-
Flujo de efectivo neto en actividades de inversión		(171.688.377)	-
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Flujo de efectivo neto en actividades de financiación		0	0
Flujo de efectivo del periodo		1.712.488.492	92.884.897
Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo		290.134.085	197.249.188
Saldo final de efectivo y equivalentes al efectivo	5	2.002.622.577 (1)	290.134.085

(1) - El efectivo final presenta restricción por valor de \$1.176.520.864- como se menciona en la Nota No. 1


YERLAD GENARO CRUZ RAMIREZ
 Representante Legal
 (Certificación Adjunta)



GERMÁN ALBERTO QUESADA VARGAS
 Contador Público
 T. P. No. 80889 - T
 (Certificación Adjunta)



LEONOR PATRICIA LUBO GIL
 Revisor Fiscal
 T. P. No. 60094 - T
 (Ver Dictamen Adjunto)


Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

EMPRESA MUNICIPAL DE REHABILITACION URBANA E.T.C.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL
 Excluidos contados transados el 31/12/2019 y 31/12/2020
 (EN MIL Y CIENTOS DE PESOS COLOMBIANOS)

	Capital fiscal	Reserva legal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Impactor por transición	Ganancias (perdidas) inversiones con cambios en OII	Total patrimonio
Saldo al 31/12/2010	50.615.310	0	1.026.313.682	-371.977.157	504.485.569	0	1.609.432.404
Apropiación del resultado del periodo 2010	-	-	232.503.812	371.977.157	-504.485.569	-	0
Valoración de inversiones de adición de liquidez	-	-	-	-	-	0	0
Resultado del periodo 2019	-	-	0	170.833.026	-	-	170.833.026
Saldo al 31/12/2019	50.615.310	0	1.030.817.094	170.833.026	0	0	1.860.265.429
Apropiación del resultado del periodo 2019	-	0	170.833.026	170.833.026	-	-	0
Valoración de inversiones de adición de liquidez	-	-	-	-	-	-	0
Resultado del periodo 2020	-	-	-	36.072.298	-	-	36.072.298
Saldo al 31/12/2020	50.615.310	0	1.809.650.119	36.072.298	0	0	1.896.337.727


YECIB GENARO CRUZ RAMIREZ
 Representante Legal
 (Certificación Adjunta)


GERMÁN ALBERTO QUESADA VARGAS
 Director Público
 T.P. No. 80889 - T.
 (Certificación Adjunta)


LEONOR PATRICIA LUBO GIL
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 50094 - T.
 (Ver Declamen Adjunto)

11.3. ANEXO 3. PRESUPUESTO

Ingresos

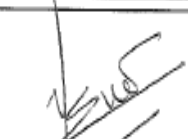
**RENDICION DE CUENTAS
INFORMACION FINANCIERA - EJECUCION PRESUPUESTAL
DE INGRESOS**

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.	NIT : 805024523 - 4	VIGENCIA 2020	FECHA 31/12/2020	PAG. No. 1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : YESID GENERO CRUZ RAMIREZ		PERIODO DE RENDICION : DE: Enero A: Diciembre		

VALOR EN PESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS		SALDO POR EJECUTAR
						RANGO	ACUMULADO	
1	INGRESOS	4,601,665,343	13,280,850,676	667,345,805	17,215,170,214	12,530,603,782	12,530,603,782	4,684,566,431
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	500,000,000	0	310,345,805	189,654,195	189,654,195	189,654,195	0
1002	Bancos	500,000,000	0	310,345,805	189,654,195	189,654,195	189,654,195	0
11	INGRESOS CORRIENTES	4,101,665,343	13,280,850,676	357,000,000	17,025,516,019	12,332,949,587	12,332,949,587	4,692,566,431
1102	NO TRIBUTARIOS	4,101,665,343	13,280,850,676	357,000,000	17,025,516,019	12,332,949,587	12,332,949,587	4,692,566,431
110202	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,050,000,000	1,610,000,000	0	3,660,000,000	3,300,000,000	3,300,000,000	360,000,000
11020201	Transferencias Corrientes	2,050,000,000	1,610,000,000	0	3,660,000,000	3,300,000,000	3,300,000,000	360,000,000
110298	Otros Ingresos No Tributarios	2,051,665,343	11,670,850,676	357,000,000	13,365,516,019	9,032,949,587	9,032,949,587	4,332,566,431
11029898	Otros Ingresos No Tributarios	2,051,665,343	11,670,850,676	357,000,000	13,365,516,019	9,032,949,587	9,032,949,587	4,332,566,431
1102989801	Gerencia de Proyectos	1,716,452,267	5,983,491,021	357,000,000	7,342,943,288	3,091,630,762	3,091,630,762	4,251,312,525
1102989802	Interventoría	335,213,076	0	0	335,213,076	253,959,170	253,959,170	81,253,906
1102989803	GERENCIA DE PROYECTOS	0	5,687,359,655	0	5,687,359,655	5,687,359,655	5,687,359,655	0
TOTALES		4,601,665,343	13,280,850,676	667,345,805	17,215,170,214	12,522,603,782	12,522,603,782	4,692,566,431

OBSERVACIONES :


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Gastos

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

ENTIDAD:	EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.	NT:	68024623-4	VIENEJA:	2020	FECHA:	30/12/2020	PAG. No.	1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	YESID GENERO CRUZ RAMIREZ	PERIODO DE RENDICION:	DE Enero	A Diciembre					

CODIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DEL RUBRO	RESUMEN INICIAL	TRANSACCIONES		ABONOS	DEDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	C O M P R O M I S O S			%	P A G O S		SALDO IMPORTE	SALDO POR PAGAR
			CONTRA CREDITOS	CREDITOS				ACUMULADO MES ANTERIOR	DEL MES	TOTAL COMPROMISOS		ACUMULADO MES ANTERIOR	DEL MES		
1	GASTOS	4,011,000,000	495,900,071	495,900,071	0	0	11,200,207,000	11,200,207,000	0	0	1,105,470,000	1,105,470,000	6,111,600,000	5,006,130,000	
11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,311,289,100	495,900,071	495,900,071	0	0	3,201,000,000	3,201,000,000	0	0	2,090,460,071	2,090,460,071	69,200,000	495,900,000	
2001	GASTOS DE PERSONAL	1,962,510,000	270,200,000	270,200,000	0	0	2,700,000,000	2,700,000,000	0	0	2,000,000,000	2,000,000,000	400,000,000	200,000,000	
200101	Salarios y Pensiones Asociados - 10	872,542,700	100,000,000	100,000,000	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	700,000,000	700,000,000	200,000,000	100,000,000	
200102	Salarios de Personal de Maquila	600,000,000	70,000,000	70,000,000	0	0	670,000,000	670,000,000	0	0	570,000,000	570,000,000	0	0	
200103	Indemnización por Servicios Prestados	100,000,000	0	0	0	0	100,000,000	100,000,000	0	0	100,000,000	100,000,000	0	0	
200104	Otros Incentivos que no son	490,000,000	0	0	0	0	930,000,000	930,000,000	0	0	700,000,000	700,000,000	200,000,000	100,000,000	
200105	Vacaciones	100,000,000	0	0	0	0	100,000,000	100,000,000	0	0	100,000,000	100,000,000	0	0	
200106	Alimentación y la vivienda	4,000,000	0	0	0	0	4,000,000	4,000,000	0	0	4,000,000	4,000,000	0	0	
200107	Primo de Navidad	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	
200108	Primo de Semanas	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	
200109	Primo de Vacaciones	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000	20,000,000	0	0	20,000,000	20,000,000	0	0	
2002	Servicios Prestados Indirectos	700,000,000	0	0	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	
200201	Honorarios Profesionales	400,000,000	0	0	0	0	600,000,000	600,000,000	0	0	600,000,000	600,000,000	0	0	
200202	HONORARIOS PROFESIONALES	400,000,000	0	0	0	0	400,000,000	400,000,000	0	0	400,000,000	400,000,000	0	0	
200203	Restauración por Servicios Técnicos	100,000,000	0	0	0	0	200,000,000	200,000,000	0	0	200,000,000	200,000,000	0	0	
200204	Contribuciones Idoneidad a la Vivienda	200,000,000	0	0	0	0	200,000,000	200,000,000	0	0	200,000,000	200,000,000	0	0	
200205	Al Sector Público	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	
200206	Apoyos Parafiscales	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	
200207	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENAE	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	
200208	Instituto Colombiano de Desarrollo	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	
200209	Al Sector Privado	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000	20,000,000	0	0	20,000,000	20,000,000	0	0	
200210	Apoyos Parafiscales Social	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	
200211	Fondos de Cuasitributos	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	
200212	Fondos de Pensiones	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000,000	0	0	
2003	EMPRESAS PROMOTORAS DE CALLE	1,000,000,000	0	0	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	
200301	Administración Régimen Parafiscales	1,000,000,000	0	0	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	
200302	Deposito Administraciones Régimen	1,000,000,000	0	0	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	
200303	Apoyos Parafiscales a las Cajas de	1,000,000,000	0	0	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	
200304	Deposito Apoyos Parafiscales a la	1,000,000,000	0	0	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	
200	GASTOS GENERALES	495,900,000	495,900,000	495,900,000	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	200,000,000	100,000,000	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

